

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 1 de 383

Cuernavaca, Morelos, a dos de febrero de  
dos mil veintitrés.

**V I S T O S** de nueva cuenta para resolver  
los autos del toca penal número **39/2022-18-OP**, a  
efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de  
amparo de fecha **trece de diciembre de dos mil  
veintidós**, el número de amparo directo penal  
**166/2022**, con número de expediente único  
nacional **30079587** pronunciada por la mayoría de  
los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal  
Colegiado en Materias Penal y Administrativa del  
Décimo Octavo Circuito con sede en Cuernavaca,  
Morelos, promovido por  
**[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acu  
sado sentenciado procesado inculcado [4]**,  
contra la resolución emitida por esta Tercera Sala  
del Primer Circuito Judicial, con sede en  
Cuernavaca, Morelos, de **cinco de abril de dos  
mil veintidós**, con motivo del recurso de apelación  
interpuesto por los sentenciados contra la  
resolución de **veintidós de noviembre de dos mil  
veintiuno**, dictada por los Jueces Especializados  
de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia  
penal oral del estado de Morelos, **ARTURO  
AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD  
AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 2 de 383

**ORTEGA**, mediante la cual dictaron **SENTENCIA  
CONDENATORIA** en contra de  
[No.2] **ELIMINADO Nombre del Imputado acu  
sado sentenciado procesado inculcado [4]** y  
otro, en la comisión del delito de **SECUESTRO  
EXPRÉS AGRAVADO** y **ROBO DE VEHÍCULO  
AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de **DOS  
PERSONAS DEL SEXO MASCULINO**, cuya  
identidad se resguarda con fundamento en la  
fracción V, apartado C, del artículo 20 de la  
Constitución Federal; sin embargo, para efectos de  
esta resolución se identifica con iniciales  
[No.3] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14]** y  
[No.4] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14]**, y; el segundo en perjuicio de la  
persona moral  
[No.5] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14]** representada por  
[No.6] **ELIMINADO Nombre del Representante  
Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en la  
causa penal número **JO/097/2021**; y,

## **R E S U L T A N D O :**

1. El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, los jueces *A quo* dictaron sentencia

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 3 de 383

definitiva, cuyos puntos resolutive son de la literalidad siguiente:

“ (...) **PRIMERO.** - Se acreditaron plenamente los delitos de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, por los que acusó la Fiscalía a **[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** Y **[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en agravio de las víctimas con iniciales **[No.9] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, **[No.10] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** el primero de los delitos, el segundo en perjuicio de la persona moral **[No.11] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** **SEGUNDO.** - Se acreditó plenamente la responsabilidad penal de **[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** Y **[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, en la comisión de los delitos de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR** en agravio de las víctimas con iniciales **[No.14] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 4 de 383

do [14],

[No.15] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi

do [14] el primero de los delitos, el segundo en perjuicio de la persona moral

[No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi

do [14], en consecuencia. **TERCERO.-** Se impone a

[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

o sentenciado procesado inculcado [4] Y

[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

o sentenciado procesado inculcado [4] pena

privativa de la libertad de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** y multa de mil días por la comisión del delito

de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO**, así como

**QUINCE AÑOS DE PRISIÓN** y mil días multa por la

comisión del delito de **ROBO DE VEHÍCULO**, sanción

que deberán purgar en el lugar que para el efecto

se designe, con deducción del tiempo que estuvieron

privados de su libertad personal en relación con la

presente carpeta, contado a partir de su detención

material que fue el veinte de noviembre de dos mil

veinte, por lo que deberán deducirse a la fecha a ambos

acusados un año y dos días que se han encontrado

privados de su libertad personal. La multa representada

en unidades de medida y actualización. **CUARTO.** - Se

condena a los sentenciados

[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

o sentenciado procesado inculcado [4] Y

[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

o sentenciado procesado inculcado [4] al pago de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 5 de 383

la reparación del daño, conforme se ha determinado en el considerando relativo y a favor de las víctimas directas. **QUINTO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 100, 102, 136, 137, 141, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal, al no reunirse las condiciones exigidas por dichos numerales, en su caso los ahora sentenciados

[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] Y

[No.22] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] deberán solicitar la concesión de alguna libertad anticipada ante el Juez de Ejecución. **SEXTO.** - Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, regístrese la misma y remítase al Juez de Ejecución de Sanciones que por turno le corresponda, dejando a su disposición a los ahora sentenciados, a efecto de que cumplan con la sanción impuesta. **SÉPTIMO.** - Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente. **OCTAVO.** - Con fundamento en lo previsto por el artículo 401 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Fiscal, a la Asesora Jurídica, a las víctimas por conducto de ésta, al acusado

[No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y a su

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 6 de 383

*defensa, en virtud de haber sido debidamente notificados todos para que comparecieran a la presente audiencia, encontrándose en obligación de comparecer, no obstante, en relación con el acusado [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], tomando en cuenta que en esta fecha se informó por parte del Centro Estatal de Reinserción Social que fue trasladado de urgencia para atención médica, una vez que el mismo se reingresado a dicho centro deberá comunicarlo la Directora, a efecto de que sea notificado.(...)"*

2. Inconformes con tal determinación, los sentenciados, interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva antes citada, ordenándose su substanciación; por lo que los entonces integrantes de esta Tercera Sala del Primer Circuito del estado, emitieron determinación definitiva el cinco de abril de dos mil veintidós, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**“PRIMERO.** *Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución se **MODIFICA** el punto resolutivo “TERCERO” de la sentencia condenatoria de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por los Jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia penal oral del estado de*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 7 de 383

Morelos, **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, instruida en contra de **[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de las víctimas de iniciales **[No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y **[No.28] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y; el segundo en perjuicio de la persona moral **[No.29] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** representada por **[No.30] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en la causa penal **JO/097/2021**, para quedar de la siguiente manera:

“**TERCERO.** Se impone a **[No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** pena privativa de la libertad por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO** de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** y multa de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** que de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 8 de 383

acuerdo al año de la comisión del delito, lo era por la cantidad de **\$86.88**, dando un total de **\$86,880.00** (**OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**).

En lo concerniente al delito de **robo de vehículo automotor** en agravio de la persona moral **[No.33] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** representada por **[No.34] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, se impone a los acusados **[No.35] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** Y **[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, una pena privativa de la libertad de **QUINCE AÑOS** y **MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** que de acuerdo al año de la comisión de los delitos era por la cantidad de **\$86.88**, dando un total de **\$86,880.00** (**OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**).

Penalidades que dan un total de **SESENTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN** y multa de **DOS MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, que de acuerdo al año de la comisión de los delitos era por la cantidad de **\$86.88** (**OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100**) dan un total de **\$173,760.00** (**CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.**).



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 9 de 383

*Sanciones que deben compurgar en el lugar que para el efecto el Juez de Ejecución, con deducción del tiempo que estuvieron privados de su libertad personal en relación con la presente carpeta, contado a partir de su detención material que fue el veinte de noviembre de dos mil veinte, por lo que deben deducirse a la fecha a ambos acusados **un año y dos días** que se han encontrado privados de su libertad personal.*

*Así mismo se conmina a los sentenciados al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no pueden pagar la multa o solamente pueden cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”*

**SEGUNDO.** *Por las razones vertidas y con la aclaración técnica aducida en el considerando “DÉCIMO” de la presente resolución, se CONFIRMAN los demás puntos resolutivos, de la sentencia condenatoria de fecha **veintidós de noviembre de dos***

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 10 de 383

*mil veintiuno*, dictada por los Jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia penal oral del estado de Morelos, **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, instruida en contra de **[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de las víctimas de iniciales **[No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y **[No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y; el segundo en perjuicio de la persona moral **[No.41] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** representada por **[No.42] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en la causa penal **JO/097/2021**.

**TERCERO.** Comuníquese inmediatamente esta resolución al Tribunal de Juicio Oral del Distrito Único Judicial del estado, integrado por los Jueces **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** La sanción corporal impuesta a **[No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 11 de 383

**[No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** la deben compurgar en el lugar que decida **el Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia **UN AÑO, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que los acusados fueron detenidos **materialmente el veinte de noviembre de dos mil veinte**, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva el **veintidós de noviembre de dos mil veinte**, es por ello que a la pena corporal total de **SESENTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN** impuesta a los acusados, debe descontarse **UN AÑO, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS**.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de esta determinación al Centro de Reinserción Social Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para que le sirva de notificación en forma respecto de la nueva situación jurídica de los sentenciados **[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**; quienes, de acuerdo a las constancias enviadas a este Tribunal de Alzada, se encuentran sujetos a medida cautelar de prisión preventiva.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 12 de 383

*SEXTO.* De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, fracción I, inciso d), se ordena sean notificados las partes del contenido del presente fallo.”

3. Inconforme

[No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], con dicha resolución de segundo grado, promovió juicio de amparo directo el **dos de mayo de dos mil veintidós**, mismo que fue admitido el veintitrés de mayo del año próximo pasado, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito y registrado con el número de amparo directo **39/2022, con número de expediente único nacional 30079587**, resuelto en sesión de **trece de diciembre de dos mil veintidós**, en la que la mayoría de los Magistrados de la superioridad constitucional dictó sentencia con el siguiente punto resolutivo:

**“ÚNICO.** Para los **efectos** precisados en la última consideración de este fallo, la justicia de la Unión **AMPARA Y PROTEGE** a [No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], por derecho propio, contra la sentencia de **cinco de abril de dos mil veintidós**, emitida por la **Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 13 de 383

*sede en Cuernavaca, Morelos, en el toca penal  
39/2022-18- OP de su índice.”*

Fallo constitucional que fue notificado a este tribunal *Ad quem* el **dieciséis de enero de dos mil veintitrés**.

4. Se procede a establecer los límites legales de la apelación en términos de lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 461, así como a realizar un breve resumen tanto de las constancias más relevantes del presente asunto.

Por lo que, no obstante que las partes no solicitaron audiencia para manifestar alegatos aclaratorios, en acato a la ejecutoria federal que ahora se cumplimenta, se señaló audiencia para el día de hoy **dos de febrero del año en curso**, como lo prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el artículo 476<sup>1</sup>.

Así, en la audiencia de apelación llevada a cabo el día de hoy, ante esta Sala, **previo los apercibimientos respectivos**, compareció la

---

<sup>1</sup> **Artículo 476. Emplazamiento a las otras partes**

Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el Tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

El Tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 14 de 383

Agente del Ministerio Público  
[No.49]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], con  
cédula profesional  
[No.50]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128],  
manifestando “*ésta Representación Social solicita  
se confirme la sentencia*”, así como el asesor  
jurídico particular  
[No.51]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico  
\_Particular\_[10], con cédula profesional número  
[No.52]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128],  
aduciendo “*en los mismos términos solicito se  
confirme la sentencia del Tribunal de  
Enjuiciamiento, siguiendo los lineamientos del  
Segundo Tribunal Colegiado.*”. Asimismo no fue el  
deseo de comparecer de las víctimas no obstante  
de estar debidamente notificadas.

También estuvo presente la defensa  
[No.53]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9], con cédula profesional  
[No.54]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128] y  
el sentenciado  
[No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], quien  
no fue su deseo hacer uso de la voz.

Sobre la anterior exposición, el Magistrado

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 15 de 383

que presidió la presente audiencia, fijó la *litis* por cuanto a que ésta se ciñe únicamente a dar cumplimiento a la ejecutoria federal.

Así, una vez escuchadas a las partes intervinientes y de conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en 478<sup>2</sup>, este órgano Colegiado acordó emitir la resolución de plano en esta audiencia, al tenor de los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. Competencia.** Esta Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos de lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado en los numerales 2, 3, fracción I; 4, 5 fracción I y 37 y los ordinales 31 y 32 de su Reglamento; y lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus arábigos 4, 67, 69, 456, 458, 461 y 468, fracción II y 471.

**SEGUNDO.** El recurso de apelación fue

---

<sup>2</sup> Artículo 478. Conclusión de la audiencia

La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 16 de 383

presentado oportunamente por el sentenciado [No.56]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en virtud de que la sentencia condenatoria fue dictada en audiencia de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, quedando debidamente notificadas las partes en la misma fecha; siendo que los diez días que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su ordinal 471, para interponer el recurso de apelación, comenzó a correr a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 82<sup>3</sup>, fracción I, inciso a) del invocado Ordenamiento Legal.

En este tenor, tenemos que el aludido plazo, transcurrió del veintitrés de noviembre al seis de diciembre de dos mil veintiuno, excluyendo los días veintisiete y veintiocho de noviembre y; cuatro y cinco de diciembre todos del año dos mil veintiuno, por ser días inhábiles, dado que correspondieron a sábado y domingo; por tanto, si el recurso de apelación se interpuso el día seis de diciembre de

---

<sup>3</sup> Artículo 82. Formas de notificación Las notificaciones se practicarán personalmente, por lista, estrado o boletín judicial según corresponda y por edictos:

I. Personalmente podrán ser:  
a) En Audiencia;



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 17 de 383

dos mil veintiuno, el medio impugnativo que se analiza fue interpuesto oportunamente.

El recurso de apelación es idóneo, en virtud de que se interpuso en contra de la sentencia definitiva condenatoria dictada el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, lo que conforme a los casos previstos por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 468<sup>4</sup>, fracción II, establece que es apelable la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de enjuiciamiento, lo cual sucedió en el presente asunto y por ello la idoneidad del recurso interpuesto.

Por último, se advierte que el sentenciado [No.57]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], se encuentra legitimado para interponer el presente recurso, por tratarse de una resolución en la que se determinó condenarlo, cuestión que le atañe combatirla al considerarse agraviado por dicha determinación, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales

---

<sup>4</sup> Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:  
II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 18 de 383

aplicable, en su artículo 456<sup>5</sup>, párrafo tercero.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva emitida el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se presentó de manera oportuna; que es el medio de impugnación idóneo para combatir dicha resolución; y que el sentenciado se encuentra legitimado para interponerlo.

**TERCERO. Sentencia de fondo.** Los Jueces integrantes del Tribunal Oral, por unanimidad de votos encontraron penalmente responsables a [No.58]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro, en la comisión del delito de SECUESTRO EXPRES AGRAVADO, ilícito previsto y sancionados por el artículo 9, fracción I, inciso d) en relación con el numeral 10, fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en

---

<sup>5</sup> Artículo 456. Reglas generales (...) El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 19 de 383

agravio de las víctimas de iniciales  
[No.59]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14] y  
[No.60]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14], condenándolos a compurgar una pena  
privativa de la libertad de **50 AÑOS** y una **MULTA**  
de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y**  
**ACTUALIZACIÓN**; mientras que; por cuanto hace  
al delito de ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR,  
previsto y sancionado por el Código Penal vigente  
en el estado de Morelos en su numeral 176 Bis,  
una pena privativa de libertad de **15 AÑOS** y  
**MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDA Y**  
**ACTUALIZACIÓN**, haciendo un total de **65 AÑOS**  
**DE PRISIÓN**, asimismo los condenaron al pago de  
reparación de daño moral por la cantidad de  
**\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Con base en lo anterior inconforme el  
sentenciado  
[No.61]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acus  
ado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], con los  
argumentos emitidos por los integrantes del  
Tribunal de Juicio Oral, a través de los cuales  
tuvieron por acreditados la plena responsabilidad  
penal del sentenciado referido en la comisión de los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 20 de 383

delitos de secuestro exprés agravado y de robo de vehículo automotor, hizo valer recurso de apelación, fundando su impugnación en lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 456 y 468, fracción II, sin que en el caso, sea necesaria la transcripción de los agravios, esto en términos de lo que dispone el contenido del siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, Registro: 164618, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J. 58/2010, Página: 830. **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** *De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 21 de 383

*exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer”.*

**CUARTO. Materia de la apelación.** En acatamiento a la sentencia de amparo que se cumplimenta, **sólo en lo que concierne con el sentenciado**

**[No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4]**

se deja **INSUBSISTENTE** la resolución de **cinco de abril de dos mil veintidós**, emitida dentro del toca penal en que se actúa y se emite una nueva

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 22 de 383

resolución en la que siguiendo lo asentado en la determinación federal, se resolverá conforme a derecho, en atención a la controversia original.

Así se tiene que la ejecutoria federal emitida por la mayoría de los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, estado de Morelos, bajo el número de amparo directo **39/2022, con número de expediente único nacional 30079587** promovido por el sentenciado

**[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculpado [4]**

en la que se concedió al quejoso el amparo y protección de la justicia federal solicitado, esencialmente se reduce a que, este tribunal *Ad quem* emita resolución en la que estime lo siguiente:

*“A) Deje insubsistente la sentencia definitiva de cinco de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca penal **39/2022-18-OP** de su índice.*

*B) Reponga el procedimiento, a fin de que conforme a esta ejecutoria, respecto del trámite de la fase de segunda instancia, lleve a cabo la audiencia pública a que se refiere el artículo **478** del Código Nacional de Procedimientos Penales, para resolver en segunda instancia, previa*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 23 de 383

*citación a las partes, en la que deberá explicar y emitir de manera oral la sentencia, con la exposición de los fundamentos y motivación que le den apoyo al sentido de la determinación adoptada, así como el dictado de su versión escrita, sin exceder las consideraciones vertidas en aquélla;*

*C) Prescinda de considerar el delito de robo como un delito autónomo e independiente del de secuestro exprés, y, por consecuencia, prescinda de considerar para efectos de la condena impuesta, la sanción aplicable respecto del delito de robo.”*

Sentado lo anterior y, en cumplimiento de la fórmula Otero, resulta oportuno acotar que la ejecutoria que ahora se dicta, **sólo se ocupará de la situación jurídica de [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, quien fue el propulsor del juicio de amparo directo número **39/2022, con número de expediente único nacional 30079587**, fallado por la mayoría de los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, **quedando subsistente por cuanto se refiere al diverso sentenciado**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 24 de 383

[No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4].

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75 y 77, fracción I, de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el dos de abril de dos mil trece, toda vez que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de los individuos particulares que lo hubiesen solicitado [caso particular el amparista es [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4], limitándose a ampararlo y protegerlo, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare (principio de relatividad).

De lo expuesto, se colige la limitación de que aun ante el surgimiento de alguna violación formal evidenciada, que pudiera interesar a diverso cosentenciado, **el pronunciamiento se emite, solo respecto del quejoso** [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado ac



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 25 de 383

**usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**,  
lo anterior en virtud de **no poder integrar  
extensivamente el beneficio procesal del  
amparo otorgado a quien no lo haya promovido**  
y desde luego, en acatamiento a los efectos  
determinados en el juicio de amparo directo  
**166/2022**, fallado por la mayoría de los Magistrados  
integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo  
Circuito.

En consecuencia, la sentencia que concedió  
el amparo tiene por objeto restituir al agraviado en  
el pleno goce del derecho violado, restableciendo  
las cosas al estado que guardaban antes de la  
transgresión, misma que se estima fue de carácter  
positivo, *ergo*, como lo establece la Ley de Amparo  
en su ordinal 77, fracción I, esta autoridad de  
alzada, respetuosa de los derechos fundamentales  
de los justiciables, reitera su decisión de declarar la  
**INSUBSISTENCIA** de la sentencia definitiva de la  
resolución de cinco de abril de dos mil veintidós  
**-únicamente en lo que concierne con el  
sentenciado**

**[No.68]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac  
usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]-**  
dictada por este órgano colegiado, dentro de los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 26 de 383

autos que conforman el toca penal número **39/2022-18-OP** para efectos del cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictado en el juicio biinstancial **166/2022**, del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

**QUINTO. Respuesta a los agravios.**

Sentado lo anterior y una vez analizados en su conjunto la resolución impugnada, así como el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de juicio oral de fechas **cinco, ocho, doce, quince, veintidós, veintiséis y veintinueve de octubre, cinco, doce, dieciséis y veintidós de noviembre** todos **del año dos mil veintiuno** y; antes de entrar al análisis del presente asunto, es necesario puntualizar que el efecto de la apelación, lo es el obligar a que el tribunal de alzada, analice exhaustivamente tanto el procedimiento seguido al acusado, como la resolución impugnada a través de este recurso, a efecto de constatar si existe violación o no a sus derechos fundamentales que tuviera que reparar, pues el no realizar el citado estudio, significaría apartarse de los principios constitucionales que rigen el debido proceso,

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página 27 de 383

porque el fin último que persigue la referida garantía, es evitar que se deje en estado de indefensión al posible o posibles afectados con el acto privativo o en situación que afecte gravemente sus defensas, esto en virtud de que del análisis de las normas que integran el sistema de justicia acusatorio-adversarial vigente, permite establecer que el tribunal de apelación no sólo está facultado, sino que se encuentra obligado a examinar, tanto lo acaecido en el proceso, como la decisión recurrida en su integridad, independientemente de que la parte inconforme se hubiere pronunciado sólo por uno de los aspectos de la resolución, habida cuenta que de lo preceptuado por el Código de Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 461<sup>6</sup>, se le confiere potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor de los sentenciados, las posibles violaciones a sus derechos fundamentales.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales:

---

<sup>6</sup> Artículo 461. Alcance del recurso El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 28 de 383

Época: Décima Época  
Registro: 2019737  
Instancia: Primera Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Publicación: viernes 26 de abril de  
[No.69] ELIMINADO el número 40 [40] 10:30 h  
Materia(s): (Constitucional, Penal)  
Tesis: 1a./J.  
17/[No.70] ELIMINADO el número 40 [40] (10a.)

**“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO.** De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 29 de 383

*En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”*

Época: Décima Época

Registro: 2018429

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 23 de noviembre de 2018 10:34 h

Materia(s): (Constitucional, Penal)

Tesis: II.1o.P. J/7 (10a.)

**“APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES, EL TRIBUNAL DE ALZADA DE OFICIO DEBE ANALIZAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL APELANTE SE INCONFORME SÓLO CON UNO DE LOS ASPECTOS DE ÉSTA, Y PLASMARLO EN LA SENTENCIA QUE EMITA PUES, DE LO CONTRARIO, VULNERA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL, EN SU VERTIENTE DE ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO. De los artículos 20, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. del Código Nacional de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 30 de 383

*Procedimientos Penales, se advierte que el respeto a los derechos fundamentales de las personas, obliga al tribunal de alzada que conozca del recurso de apelación promovido contra la sentencia definitiva dictada en el sistema penal acusatorio, a efectuar el estudio oficioso de los temas esenciales relativos a la demostración de los elementos del delito, la acreditación de la responsabilidad penal del acusado, así como la individualización de sanciones y reparación del daño, para constatar si existe o no violación en esos aspectos, aun cuando el sentenciado no los hubiere alegado en sus agravios, pues sólo de ese modo, esto es, examinando exhaustivamente el actuar del tribunal de enjuiciamiento, estaría en aptitud de verificar la existencia o inexistencia de violaciones a derechos fundamentales del enjuiciado, lo cual conlleva la necesidad de plasmarlo en la sentencia que se emita, pues la sola mención de haber efectuado el análisis integral de la resolución apelada no basta para brindar certeza jurídica al sentenciado. En este sentido, cuando la autoridad de segunda instancia no realiza el estudio de la acreditación del delito y la demostración de la responsabilidad penal de los enjuiciados, limitándose únicamente a responder los agravios planteados respecto de la individualización de las sanciones y la reparación del daño, al considerar que en términos del primer párrafo del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedaron firmes los temas que no fueron expresamente impugnados, dicho proceder vulnera el derecho humano de tutela judicial a un recurso efectivo, previsto en los artículos 17 de la Constitución Federal, 8, numeral 2, inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto del cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada en los Casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Mohamed Vs. Argentina y Liakat Ali Alibux Vs. Suriname, determinó que, el fin del recurso es garantizar el acceso a un medio ordinario de defensa que otorgue la posibilidad de una revisión integral y amplia de la decisión impugnada, la cual debe incluir todas las determinaciones esenciales en las que se sustenta el*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 31 de 383

*fallo recurrido pues, de otra manera, el recurso sería ilusorio, al no poder revisar la actuación del Juez de primera instancia. En consecuencia, la autoridad de segunda instancia se encuentra obligada a realizar el estudio integral de la sentencia de primer grado, con independencia de que la parte apelante se haya inconformado sólo con uno de los aspectos de esa resolución, habida cuenta que el legislador federal le confirió potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales, encomienda que no podría cumplirse si se estimara legal la posibilidad de omitir el análisis de los aspectos sustanciales que conforman una sentencia en materia penal.”*

Por otro lado, este órgano tripartita estima que, tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el recurso de apelación no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales **cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio.**

Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada de la Ley Adjetiva Nacional en su arábigo 461, pudiera desprenderse que sí es posible analizar en la apelación las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del recurrente cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio; sin embargo, de acuerdo con una interpretación conforme de dicho numeral, este

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 32 de 383

Tribunal *Ad quem* concluye que el análisis de las violaciones procesales en el recurso de apelación debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral.

En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el Pacto Federal en su artículo 20, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio Constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide - investigación, intermedia y juicio- cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior.

Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento **se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse.** En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 33 de 383

con la fracción IV del apartado A del artículo 20 Constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el Juez o Tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones.

En consecuencia, si la resolución apelada es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, por lo que este tribunal de Alzada debe circunscribirse a analizar la resolución impugnada sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas.

En apoyo de lo anterior se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2018868

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 07 de diciembre de 2018 10:19  
h

Materia(s): (Común)

Tesis: 1a./J. 74/2018 (10a.)

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 34 de 383

**“VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES COMETIDAS EN UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO. NO SON SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN AMPARO DIRECTO CUANDO OCURREN EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO ORAL.** *De acuerdo con el inciso a) de la fracción III del artículo 107 de la Constitución y la fracción I del artículo 170 la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede en contra de sentencias definitivas dictadas por autoridades judiciales en dos supuestos: (i) cuando la violación se cometa en sentencia definitiva; y (ii) cuando la violación se cometa durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo. Con todo, esta Primera Sala estima que tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el juicio de amparo directo no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio. Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del apartado B del artículo 173 de la Ley de Amparo pudiera*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 35 de 383

*desprenderse que sí es posible analizar en el juicio de amparo directo las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del quejoso cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, toda vez que la Ley de Amparo en ningún momento limita el examen de dichas violaciones a las que hayan ocurrido en una etapa determinada, esta Primera Sala estima que una interpretación conforme con la Constitución de la citada disposición permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el juicio de amparo directo debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral. En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide –investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior. Por esta razón, se*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 36 de 383

*considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el juez o tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. En consecuencia, si el acto reclamado en el amparo directo es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, el tribunal de amparo debe circunscribirse a analizar la constitucionalidad de dicho acto sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas. Esta interpretación además es consistente con el artículo 75 de la Ley de Amparo, que dispone que en las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable.”*

**SEXTO.** Ahora bien, hecha la explicación

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 37 de 383

anterior, este tribunal tripartita procede a estudiar los motivos de disenso, de los que advierte que una vez de analizarse íntegramente el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de fecha **cinco, ocho, doce, quince, veintidós, veintiséis y veintinueve de octubre, cinco, doce, dieciséis y veintidós de noviembre todos del año dos mil veintiuno**, así como la resolución escrita de data **veintidós de noviembre del año antepasado**, ello frente a los agravios expuestos por el sentenciado **[No.71]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_ac usado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, de donde se desprende que los mismos resultan **INFUNDADOS** en una parte y **-en estricto acatamiento al fallo Constitucional-** suplidos en su deficiencia **FUNDADOS** en otra, en razón de considerar lo siguiente.

Lo anterior es así, ya que de los medios de prueba que fueron incorporados y desahogados en las audiencias de debate y juicio oral, se aprecia que estuvieron en lo correcto los resolutores primarios en apreciar las pruebas relacionadas en la forma en que lo hicieron, las cuales se consideran aptas y suficientes para llegar al sentido

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página 38 de 383

de su resolución respecto a la comprobación (únicamente del delito de secuestro exprés, puesto que el delito de robo de vehículo automotor en agravio de la persona moral opera la subsunción de los delitos), mismas que valoraron conforme a la sana crítica, tomando en cuenta para ello las reglas especiales que fija la ley, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, en términos de lo que preceptúa el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en sus artículos 259<sup>7</sup>, 265<sup>8</sup> y 359<sup>9</sup>, asignándoles el valor probatorio que corresponde a cada una de ellas, dado que conforme a los medios de prueba desahogados en audiencia, se obtiene que los jueces *A quo*, cumplieron con lo que sobre tal particular prescribe el Código Adjetivo Nacional vigente en su artículo

---

<sup>7</sup> Artículo 259. Generalidades Cualquier hecho puede ser probado por cualquier medio, siempre y cuando sea lícito.

Las pruebas serán valoradas por el Órgano jurisdiccional de manera libre y lógica.

Los antecedentes de la investigación recabados con anterioridad al juicio carecen de valor probatorio para fundar la sentencia definitiva, salvo las excepciones expresas previstas por este Código y en la legislación aplicable.

Para efectos del dictado de la sentencia definitiva, sólo serán valoradas aquellas pruebas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio, salvo las excepciones previstas en este Código

<sup>8</sup> Artículo 265. Valoración de los datos y prueba El Órgano jurisdiccional asignará libremente el valor correspondiente a cada uno de los datos y pruebas, de manera libre y lógica, debiendo justificar adecuadamente el valor otorgado a las pruebas y explicará y justificará su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todos los elementos probatorios.

<sup>9</sup> Artículo 359. Valoración de la prueba El Tribunal de enjuiciamiento valorará la prueba de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 39 de 383

402<sup>10</sup>, puesto que con acierto, siguieron las reglas que señalan dichos dispositivos legales, para tener por acreditado por encima de toda duda razonable el delito de secuestro exprés agravado, previsto y sancionado por la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus numerales 9 fracción I, inciso d) relacionado con el 10 fracción I incisos a), b) y c), perpetrado en agravio de las víctimas de iniciales [No.72]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y [No.73]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], señalando cada uno de los elementos que integran el delito referido, las pruebas con las que se justificaron y el sentido en que cada una de las constancias lo demostraban.

Ya que, el conjunto de dichos medios

---

<sup>10</sup> Artículo 402. Convicción del Tribunal de enjuiciamiento El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código.

En la sentencia, el Tribunal de enjuiciamiento deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia.

Nadie podrá ser condenado, sino cuando el Tribunal que lo juzgue adquiera la convicción más allá de toda duda razonable, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que siguió el juicio. La duda siempre favorece al acusado.

No se podrá condenar a una persona con el sólo mérito de su propia declaración

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 40 de 383

probatorios acredita los elementos estructurales que integran el delito de secuestro exprés agravado analizado, en razón de que de dichas probanzas se demuestra plenamente que;

El día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis veinte horas de la mañana, al ir circulando las víctimas [No.74]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] compañía de [No.75]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], a bordo del vehículo marca [No.76]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.77]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de serie [No.78]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor [No.79]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de [No.80]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, propiedad de [No.81]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] representada por [No.82]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en la cual llevaban producto farmacéutico para su distribución, por la avenida [No.83]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a la



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 41 de 383

altura del puente angosto del poblado de Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, momento en que un sujeto activo estaba simulando que empujaba un vehículo de color negro, tipo sedán, que el sujeto activo al observar el vehículo que iba conducido por las víctimas, se acerca de lado de [No.84]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] que es el chofer de dicha unidad diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo que el sujeto activo saca de entre sus ropas un arma de fuego, y le apunta al rostro a la víctima conductor, indicándole se bajara, que [No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] le vuelve a decir que las puertas estaban bloqueadas que si las abría se activaba la alarma, por lo que el sujeto activo le indica se bajara por la ventana, le apunta al cuerpo, por lo que [No.86]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole el sujeto activo que se agachara, poniéndole el arma en la nuca, trasladándolo al vehículo [No.87]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], subiéndolo en la parte trasera, que en dicho automotor había otro sujeto activo en el asiento del piloto quien inmediatamente le apunta a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 42 de 383

[No.88]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14] con un arma de fuego y le dice:  
“mantente agachado si no te mato”, de la misma  
manera amenazan al copiloto de la camioneta, es  
decir, a  
[No.89]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14] lo hacen bajar por la ventana y lo  
trasladan al asiento trasero del vehículo  
[No.90]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lo  
sientan a un costado de  
[No.91]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14], subiéndose el activo del delito en el  
asiento trasero del vehículo, y en todo momento los  
iba amenazando con el arma de fuego,  
preguntando los sujetos activos “*Tiene rastreador  
la camioneta, como se abre, si no nos dicen los  
vamos a matar*”, contestando  
[No.92]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofen  
dido\_[14], que aproximadamente quince minutos  
después que los andaban trasladando en el  
vehículo [No.93]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
uno de los sujetos activos recibe una llamada,  
diciéndole que el vehículo se les había apagado,  
por lo que los activos lo encañonan, y le dicen: “*ya  
valió madres*”,  
[No.94]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 43 de 383

[No.95]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] les dice: “Yo traigo el sensor del encendido electrónico”, que uno de los activos del delito lo golpea con su arma, en la cabeza diciéndole “que por qué te pasaste de pendejo si ya sabía”, les piden sus celulares, desapoderándolos a [No.96]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], de número [No.97]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], de la compañía [No.98]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], su cartera de color vino que dejó en la camioneta, pero al revisarlos le encuentran a [No.99]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] su celular y le dan un cachazo en la cabeza, refiriendo los sujetos activos “Somos de la familia Michoacana, su patrón no ha querido contestar las llamadas, que le dejaban un recado que iban a incendiar las bodegas y que ya los tenían ubicados”, que al ya tener uno de los activos el sensor del vehículo, se detiene y se baja por unos minutos, se vuelve a subir y los amenaza diciendo que se los iba a cargar la chingada, que ya tenían ubicada a sus familias, revisando el teléfono de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 44 de 383

[No.100]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], detienen el vehículo, bajan del vehículo  
a

[No.101]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], lo llevan por una escaleras, lo suben a  
un segundo piso, siendo esta una habitación en  
obra negra, los acusados dicen: “que no te  
muevas”, y posteriormente llevan a

[No.102]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo acuestan a lado de

[No.103]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], hasta que ya no escuchan ruido las  
víctimas, se sueltan, saltan varios terrenos baldíos  
hasta llegar a una calle de terracería, caminando  
aproximadamente doscientos metros hasta llegar a  
otra calle pavimentada donde encuentran una

[No.104]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo  
la colonia la

[No.105]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega  
en avenida

[No.106]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] a la  
altura del puente angosto de la colonia

[No.107]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

realizando el reporte al 911, por lo que es radiada  
la camioneta en llamada general y localizado dicho

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 45 de 383

vehículo automotor por medio de GPS, que momentos antes habían desapoderado, siendo en la [No.108]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], Cuernavaca, Morelos, circunstancias de tiempo, lugar y modo que son suficientes para tener por demostrados los elementos que integran los delitos de secuestro exprés agravado, cumpliendo los juzgadores naturales con los extremos que exige el ordinal 402 de la Ley Adjetiva de la materia vigente, ya que en dicho aspecto, los jueces naturales fundaron y motivaron correctamente el fallo materia de la alzada, en virtud de que señalaron las causas inmediatas, las razones particulares y los fundamentos jurídicos por los que arribaron a las consideraciones que emitieron, adecuando correctamente los hechos que analizaron con la normatividad jurídica que invocaron.

Ello es así, porque la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 9, fracción I, inciso d) y 10, fracción I, incisos a), b), c) vigente en la época de comisión de los hechos delictivos por los que [No.109]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 46 de 383

sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro,  
fue acusado, literalmente prescriben:

*“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:*

*I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de: (...)*

*d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.”*

*“Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:*

*I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:*

*a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;*

*b) Que quienes la lleven a cabo obren en*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 47 de 383

*grupo de dos o más personas;*

*c) Que se realice con violencia.”*

De dichos numerales se desprenden esencialmente los siguientes elementos que integran el hecho delictivo de secuestro agravado.

- a. Sujetos activos priven de la libertad a otro.
- b. Que dicha privación sea para ejecutar el delito de robo o extorsión.

Y por cuanto a las agravantes:

- a. Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b. Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas, y;
- c. Que se realice con violencia.

Tales elementos estructurales del delito referido se encuentran plena y fehacientemente demostrados con los medios probatorios incorporados y desahogados durante las audiencias de debate y juicio oral, elementos que se analizarán en forma separada con las pruebas que los justifican y el sentido en que lo hacen, en los términos siguientes:

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 48 de 383

Por cuanto hace al primer elemento relativo a que unos sujetos activos priven de la libertad a otro, éste se encuentra acreditado con el testimonio de la víctima de iniciales [No.110]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien estuvo acompañado de la psicóloga [No.111]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] adscrita al Departamento de Orientación Familiar<sup>11</sup> órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360<sup>12</sup> y 368, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que con dicho testimonio se acredita que el día 20 de noviembre de 2020, al presentarse en su lugar de trabajo, le fue asignada una unidad marca [No.112]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.113]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, para realizar la labor de repartir mercancía en la ruta asignada, que en ese entonces iban a Michoacán, al salir del lugar del

---

<sup>11</sup> Audiencia de debate y juicio oral, que tuvo verificativo el cinco de octubre de dos mil veintiuno del minuto 00:30:00 al minuto 00:51:10.

<sup>12</sup> Artículo 360. Deber de testificar Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario. El testigo no estará en la obligación de declarar sobre hechos por los que se le pueda fincar responsabilidad penal.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 49 de 383

trabajo, siendo aproximadamente a las 6:20 am, bajando del [No.114]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], en la avenida [No.115]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], cuando un auto de color negro, sedán, estaba atascado en el puente angosto, que estaba una persona tratando de empujarlo, que al no poder pasar es que se detiene, tomó su celular para llamar a su jefe, que no vio en qué momento esta persona se acercó, le tocó el cristal y le hizo señas que le ayudara a empujarlo, que él le dijo que no, porque las puertas estaban bloqueadas, que el sujeto sacó un arma de fuego con la cual le apuntó a la cara, diciéndole que se bajara *“hijo de la chingada y que ya había valido madres”*, por lo que bajó el cristal y el sujeto le dijo que abriera las puertas, respondiendo la víctima que no podía porque sino se iba activar la alarma, volviéndole a decir el sujeto que se bajara, que no estaba jugando, diciéndole *“hijo de tu pinche madre, bájate la chingada, bájate por la ventana”* motivo por el cual se bajó por la ventana, que al momento de tocar el piso el sujeto lo encañonó con el arma en la nuca y lo mantuvo agachado.

Continuando con su deposado, explicó que en ese momento lo llevó a la unidad que

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 50 de 383

supuestamente estaban empujando, al entrar a la unidad, la persona que estaba arriba de la unidad, lo encañonó, diciéndole que se mantuviera agachado, por lo que se mantuvo agachado, después llegó su compañero [No.116]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

quien es su auxiliar operador y los agacharon, se subió la persona que está sentada a lado del abogado de café, quien se subió atrás con ellos, que él mismo fue el que los bajó de la camioneta, que la persona de amarillo que está sentado al otro lado era la persona que estaba de conductor en ese vehículo.

Asimismo la víctima expuso ante el Tribunal Oral que, cuando los subieron, el vehículo empezó a dar marcha, ya en marcha la persona que va atrás le empezó a preguntar que cómo funcionaba la camioneta, que si traía rastreador y que le diera las claves, dándole la víctima la contraseña de la Tablet, ya que cuentan con una tableta que es monitoreada por rastreo satelital y es la que abre las puertas traseras para sacar la mercancía, que alrededor de 15 minutos aproximadamente, el sujeto recibe una llamada en la que le dicen que la camioneta ya se había apagado, a lo que el sujeto activo lo empieza a agredir verbalmente y le dice

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 51 de 383

que *“eres un pendejo, no que hiciste, que la camioneta se apagó”* y; en ese momento no recordaba que la camioneta es por sensor, un sensor de encendido electrónico, por lo que la víctima le dice que él trae el sensor que por eso perdió la señal, que le quita el sensor y les pregunta por sus pertenencias, que le quitan el sensor y se baja el conductor que es la persona que está a lado del abogado, que esperaron como de diez a quince minutos aproximadamente, suponiendo la víctima que fue a dejar el sensor a la persona que venía manejando la camioneta.

Además, refirió que los sujetos los empezaron a amenazar, diciéndoles que esto era por parte de la familia michoacana, que porque su patrón no había querido recibir las llamadas, que le iban a incendiar las bodegas, que era un mensaje nada más.

Del mismo modo, la víctima adujo que cuando los sujetos activos les encontraron los celulares le dieron a su compañero un cachazo por haber mentido y a él le dieron con el arma de fuego en la parte de enfrente, que siguieron circulando no recordando cuánto tiempo pero que ya estaba amaneciendo porque se ve la luz del día y los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 52 de 383

bajaron como a una casa, que en ese momento se nubló su mente porque pensó que los bajaban para matarlos, que los introdujeron a una como casa, subieron las escaleras y lo acostaron, que enseguida subieron a su compañero y les dijeron que no se movieran, quedándose como unos diez minutos, que estaban en una construcción en obra negra y que había posibilidad de irse por otro lado, es decir, saltando las bardas para no bajar por las mismas escaleras por las que los subieron, que saltaron las bardas y salieron a una calle de terracería, caminaron aproximadamente doscientos metros y salieron a una avenida ya pavimentada, ahí adelante vieron que había una purificadora de agua, ahí es donde pidieron ayuda, que el señor de la purificadora les dijo estaban en la colonia la [No.117]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], los ubicó para salir a la avenida y se subieron a un taxi, llegaron a su centro de trabajo en el [No.118]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] le comentaron a su jefe lo sucedido y hablaron al 911, lo que permite determinar la conducta consistente en la acción de privar de la libertad a una persona.

El anterior depuesto se concatena con el testimonio de la diversa víctima de iniciales

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 53 de 383

[No.119]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] quien estuvo acompañado de la  
psicóloga

[No.120]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
adscriba al Departamento de Orientación Familiar<sup>13</sup>,  
órgano de prueba que en términos de lo dispuesto  
por el Código Nacional de Procedimientos Penales  
en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de  
concederle valor probatorio indiciario, ya que con el  
mismo se acredita que el viernes 20 de noviembre  
de 2020, cuando circulaban por la calle camino  
angosto, cuando vieron un carro, sedán, color  
negro parado simulando que estaba descompuesto,  
que su compañero que iba de conductor se detuvo  
y él le dijo en ese momento que no se bajará, que  
las puertas estaban bloqueadas por el sistema, que  
la persona que estaba intentando empujar el carro  
se acercó a su compañero y le hizo señas que le  
ayudara, negándose su compañero porque no se  
podían abrir las puertas de la camioneta en la que  
viajaban, que en ese momento el sujeto saca de  
entre su ropa un arma de fuego y le dice que se  
baje, su compañero le vuelve a decir que no podía  
porque las puertas estaban cerradas, que los  
terminan bajando por la ventana de la camioneta,

---

<sup>13</sup> Audiencia de debate y juicio oral de cinco de octubre de dos mil veintiuno, del minuto 00:54:39 a 01:25:10.

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página **54** de **383**

que a su compañero cuando estaba fuera del vehículo le ponen la pistola en la cabeza y lo suben al vehículo de enfrente, que después regresan por él, y los introducen al vehículo que supuestamente estaba descompuesto les dicen que se mantengan agachados.

A su vez, la víctima manifestó que uno de los sujetos activos le pregunta a su compañero que cómo funciona la camioneta en la que venían, a lo que su compañero les dice que por medio de la Tablet y les proporciona la contraseña, que arranca el carro y les preguntan por sus pertenencias, que al paso de unos minutos la persona que iba a lado de su compañero le pregunta que cuál era el código de la camioneta porque se había parado, su compañero al momento de bajarse no se dio cuenta que llevaba el sensor, a una distancia que si se aleja se detiene, el que iba manejando se lo pide, diciéndole que no se hiciera pendejo que por qué lo traía que eran de la familia michoacana que ya habían llamado y su patrón no contestaba y que le iban a quemar las bodegas, que él no se había dado cuenta por el pánico que traía su celular, les dicen que ya los tenían identificados, a su familia, que los iban a matar, le piden la contraseña empieza a revisar sus contactos, que la víctima

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 55 de 383

tenía miedo porque no sabía si los iban a matar, sigue en curso el carro, y de pronto se detienen, bajaron a su compañero tardándose unos diez minutos, van por él los llevan a un terreno baldío u obra negra, les dicen se acuesten en el piso que se iban a ir, escucharon que se arrancó el carro, su compañero se levanta le dijo se levantara, buscaron por dónde salirse, se saltaron por la barda, salieron a una purificadora ubicada en la colonia [No.121]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] se dirigieron a la avenida para tomar un taxi para el almacén y; se dirigieron con su jefe para comentarle lo sucedido y marcaron al 911, lo que permite determinar la conducta consistente en la acción de privar de la libertad a una persona.

En lo concerniente al segundo elemento consistente en que dicha privación sea para ejecutar el delito de robo o extorsión, de igual forma se tiene por acreditado con el testimonio de la víctima de iniciales [No.122]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien estuvo acompañado de la psicóloga [No.123]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 56 de 383

adsrita al Departamento de Orientación Familiar<sup>14</sup> órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que con dicho testimonio se acredita que el día 20 de noviembre de 2020, al presentarse en su lugar de trabajo, le fue asignada una unidad marca [No.124]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.125]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, para realizar la labor de repartir mercancía en la ruta asignada, que en ese entonces iban a Michoacán, al salir del lugar del trabajo, siendo aproximadamente a las 6:20 am, bajando del [No.126]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], en la avenida [No.127]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], cuando un auto de color negro, sedán, estaba atascado en el puente angosto, que estaba una persona tratando de empujarlo, que al no poder pasar es que se detiene, tomó su celular para llamar a su jefe, que no vio en qué momento esta persona se acercó, le tocó el cristal y le hizo señas

---

<sup>14</sup> Audiencia de debate y juicio oral, que tuvo verificativo el cinco de octubre de dos mil veintiuno del minuto 00:30:00 al minuto 00:51:10.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 57 de 383

que le ayudara a empujarlo, que él le dijo que no, porque las puertas estaban bloqueadas, que el sujeto sacó un arma de fuego con la cual le apuntó a la cara, diciéndole que se bajara *“hijo de la chingada y que ya había valido madres”*, por lo que bajó el cristal y el sujeto le dijo que abriera las puertas, respondiendo la víctima que no podía porque sino se iba activar la alarma, volviéndole a decir el sujeto que se bajara, que no estaba jugando, diciéndole *“hijo de tu pinche madre, bájate la chingada, bájate por la ventana”* motivo por el cual se bajó por la ventana, que al momento de tocar el piso el sujeto lo encañonó con el arma en la nuca y lo mantuvo agachado.

Siguiendo con su narrativa, el ateste explicó que en ese momento lo llevó a la unidad que supuestamente estaban empujando, al entrar a la unidad, la persona que estaba arriba de la unidad, lo encañonó, diciéndole que se mantuviera agachado, por lo que se mantuvo agachado, después llegó su compañero [No.128]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien es su auxiliar operador y los agacharon, se subió la persona que está sentada a lado del abogado de café, quien se subió atrás con ellos, que él mismo fue el que los bajó de la camioneta,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 58 de 383

que la persona de amarillo que está sentado al otro lado era la persona que estaba de conductor en ese vehículo.

Explicando la víctima que, cuando los subieron el vehículo empezó a dar marcha, ya en marcha la persona que va atrás le empezó a preguntar que cómo funcionaba la camioneta, que si traía rastreador y que le diera las claves, dándole la víctima la contraseña de la Tablet, ya que cuentan con una tableta que es monitoreada por rastreo satelital y es la que abre las puertas traseras para sacar la mercancía, que alrededor de 15 minutos aproximadamente, el sujeto recibe una llamada en la que le dicen que la camioneta ya se había apagado, a lo que el sujeto activo lo empieza a agredir verbalmente y le dice que *“eres un pendejo, no que hiciste, que la camioneta se apagó”* y; en ese momento no recordaba que la camioneta es por sensor, un sensor de encendido electrónico, por lo que la víctima le dice que él trae el sensor que por eso perdió la señal, que le quita el sensor y les pregunta por sus pertenencias, que le quitan el sensor y se baja el conductor que es la persona que está a lado del abogado, que esperaron como de diez a quince minutos aproximadamente, suponiendo la víctima que fue a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 59 de 383

dejar el sensor a la persona que venía manejando la camioneta.

También el ateste mencionó, que los sujetos los empezaron a amenazar, diciéndoles que dicha conducta era por parte de la familia michoacana, porque su patrón no había querido recibir las llamadas, que le iban a incendiar las bodegas y, que era un mensaje nada más.

Asimismo narró, que cuando les encontraron los celulares le dieron a su compañero un cachazo por haber mentido y a él le dieron con el arma de fuego en la parte de enfrente, que siguieron circulando no recordando cuánto tiempo pero que ya estaba amaneciendo porque se ve la luz del día y los bajaron como a una casa, que en ese momento se nubló su mente porque pensó que los bajaban para matarlos, que los introdujeron a una como casa, subieron las escaleras y lo acostaron, que enseguida subieron a su compañero y les dijeron que no se movieran, quedándose como unos diez minutos, que estaban en una construcción en obra negra y que había posibilidad de irse por otro lado, es decir, saltando las bardas para no bajar por las mismas escaleras por las que los subieron, que saltaron las bardas y salieron a una calle de terracería, caminaron

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 60 de 383

aproximadamente doscientos metros y salieron a una avenida ya pavimentada, ahí adelante vieron que había una purificadora de agua, ahí es donde pidieron ayuda, que el señor de la purificadora les dijo estaban en la colonia la [No.129]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], los ubicó para salir a la avenida y se subieron a un taxi, llegaron a su centro de trabajo en el [No.130]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] le comentaron a su jefe lo sucedido y hablaron al 911, lo que permite determinar la conducta consistente en que dicha privación lo fue para ejecutar el delito de robo o extorsión, en este caso el robo del vehículo automotor marca [No.131]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.132]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.133]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, propiedad de la diversa víctima persona moral [No.134]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] representada por [No.135]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8].

El anterior depositado se enlaza con el

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 61 de 383

testimonio de la diversa víctima de iniciales  
[No.136]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] quien estuvo acompañado de la  
psicóloga

[No.137]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
adscrita al Departamento de Orientación Familiar<sup>15</sup>,  
órgano de prueba que en términos de lo dispuesto  
por el Código Nacional de Procedimientos Penales  
en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de  
concederle valor probatorio indiciario, ya que con el  
mismo se acredita que el viernes 20 de noviembre  
de 2020, cuando circulaban por la calle camino  
angosto, cuando vieron un carro, sedán, color  
negro parado simulando que estaba descompuesto,  
que su compañero que iba de conductor se detuvo  
y él le dijo en ese momento que no se bajará, que  
las puertas estaban bloqueadas por el sistema, que  
la persona que estaba intentando empujar el carro  
se acercó a su compañero y le hizo señas que le  
ayudara, negándose su compañero porque no se  
podían abrir las puertas de la camioneta en la que  
viajaban, que en ese momento el sujeto saca de  
entre su ropa un arma de fuego y le dice que se  
baje, su compañero le vuelve a decir que no podía  
porque las puertas estaban cerradas, que los

---

<sup>15</sup> Audiencia de debate y juicio oral de cinco de octubre de dos mil veintiuno, del minuto 00:54:39 a 01:25:10.

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página **62** de **383**

terminan bajando por la ventana de la camioneta, que a su compañero cuando estaba fuera del vehículo le ponen la pistola en la cabeza y lo suben al vehículo de enfrente, que después regresan por él, y los introducen al vehículo que supuestamente estaba descompuesto les dicen que se mantengan agachados.

Por otra parte narró que, uno de los sujetos le pregunta a su compañero cómo funciona la camioneta en la que venían, a lo que su compañero les dice que por medio de la Tablet y les proporciona la contraseña, que arranca el carro y les preguntan por sus pertenencias, que al paso de unos minutos la persona que iba a lado de su compañero le pregunta que cuál era el código de la camioneta porque se había parado, su compañero al momento de bajarse no se dio cuenta que llevaba el sensor, a una distancia que si se aleja se detiene, el que iba manejando se lo pide, diciéndole que no se hiciera pendejo que por qué lo traía que eran de la familia michoacana que ya habían llamado y su patrón no contestaba y que le iban a quemar las bodegas, que él no se había dado cuenta por el pánico que traía su celular, les dicen que ya los tenían identificados, a su familia, que los iban a matar, le piden la contraseña empieza a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 63 de 383

revisar sus contactos, que la víctima tenía miedo porque no sabía si los iban a matar, sigue en curso el carro, y de pronto se detienen, bajaron a su compañero tardándose unos diez minutos, van por él los llevan a un terreno baldío u obra negra, les dicen se acuesten en el piso que se iban a ir, escucharon que se arrancó el carro, su compañero se levanta le dijo se levantara, buscaron por dónde salirse, se saltaron por la barda, salieron a una purificadora ubicada en la colonia [No.138]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] se dirigieron a la avenida para tomar un taxi para el almacén y; se dirigieron con su jefe para comentarle lo sucedido y marcaron al 911, lo que permite determinar la conducta consistente en que dicha privación lo fue para ejecutar el delito de robo o extorsión, en este caso el robo del vehículo automotor marca [No.139]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.140]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.141]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, propiedad de la diversa víctima persona moral [No.142]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] representada por

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 64 de 383

[No.143]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8].

Dicho depositado, se fortalece con la declaración de [No.144]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]<sup>16</sup>, en su carácter de perito en criminalística, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de concederle valor probatorio indiciario, en razón de que la perito refirió haber realizado una pericial en criminalística de campo, para hacer búsqueda de indicios, así como rastreo dactiloscópico y químico, de un vehículo de la marca [No.145]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.146]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] [No.147]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de circulación [No.148]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], el cual se encontraba dentro de las instalaciones de grúas [No.149]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], Morelos, coligiendo con un resultado negativo de obtención dactiloscópico.

---

<sup>16</sup> Audiencia de debate y juicio oral celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, del minuto 00:02:18 al minuto 00:09:44.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 65 de 383

La anterior prueba se enlaza con el testimonio del perito en mecánica identificativa [No.150]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]<sup>17</sup>, prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de concederle valor probatorio indiciario, en virtud de que, el mismo refirió, que el veinte de noviembre de dos mil veinte el Ministerio público le solicitó revisar un vehículo [No.151]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.152]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.153]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de placas [No.154]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con número de identificación vehicular [No.155]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor [No.156]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], hecho en el extranjero, coligiendo que no tenía alteración en sus medios físicos de identificación.

Todo lo anterior se fortalece con el depositado del perito en criminalística [No.157]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]

---

<sup>17</sup> *IDEM*, del minuto 00:12:10 al minuto 00:16:19.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 66 de 383

cular\_[13]<sup>18</sup>, prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de concederle valor probatorio indiciario, toda vez que, adujo encontrarse en la sala de audiencias por un dictamen que realizó el treinta de noviembre de dos mil veinte, con relación a un vehículo que se encontraba dentro de las instalaciones grúas soluciones en el camino, aduciendo que se trata de un vehículo de la marca [No.158]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.159]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.160]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, el cual es de uso comercial industrial por las diversas cajas con medicamento que tuvo a la vista, proyectando e incorporando la Representación Social diversas imágenes que el perito tomó, observándose en las mismas cajas de plástico y de cartón, algunas abiertas y otras selladas, incluso fotografías de las placas de circulación que coinciden precisamente con las otorgadas por las víctimas [No.161]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

---

<sup>18</sup> Audiencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, del minuto 04:12 al minuto 20:08.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 67 de 383

[No.162]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y  
ndido\_[14] y que son  
[No.163]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], por lo  
que son útiles para otorgar indicios respecto de la  
veracidad con la que se conducen los atestes  
víctimas y, para corroborar que su privación de la  
libertad se llevó a cabo para cometer el delito de  
robo de un vehículo propiedad de la persona moral  
[No.164]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] representada por  
[No.165]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8].

Ahora bien, por cuanto a las agravantes  
consistentes en que la privación de la libertad se  
realice en camino público o en lugar desprotegido o  
solitario; que quienes la lleven a cabo obren en  
grupo de dos o más personas, y; que se realice con  
violencia.

Las mismas de igual forma se encuentran  
acreditadas con las declaraciones de las víctimas  
de iniciales  
[No.166]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 68 de 383

[No.167]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], en las cuales de manera conteste  
adujeron que el veinte de noviembre de dos mil  
veinte, aproximadamente a las seis horas con  
veinte minutos de la mañana, se encontraban  
circulando a bordo de la camioneta  
[No.168]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo  
[No.169]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con  
placas de circulación  
[No.170]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], en la  
cual llevaban producto farmacéutico para su  
distribución, con la intención de realizar su trabajo  
para la persona moral  
[No.171]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], que a la altura del puente angosto del  
poblado de Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos  
(**camino público**), momento en que un sujeto  
activo estaba simulando que empujaba un vehículo  
de color negro, tipo sedán, que el sujeto activo al  
observar el vehículo que iba conducido por las  
víctimas, se acerca de lado de  
[No.172]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] que es el chofer de dicha unidad  
diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no  
puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo  
que el sujeto activo saca de entre sus ropas un

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 69 de 383

arma de fuego y le apunta al rostro a la víctima conductor, indicándole se bajara, que [No.173]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] le vuelve a decir que las puertas estaban bloqueadas que si las abría se activaba la alarma, por lo que el sujeto activo le indica se bajara por la ventana, le apunta al cuerpo, por lo que

[No.174]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole el sujeto activo que se agachara, poniéndole el arma en la nuca, igual que con la diversa víctima [No.175]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] -copiloto- **(cometido con violencia)**, y que; posterior los suben al vehículo tipo sedán en el cual ya estaba a bordo de lado del piloto el diverso sujeto activo **(obrando o participando dos personas en los hechos)** que son los que las víctimas observaron desde el primer momento que los bajaron del vehículo en el que circulaban, y quienes los amenazaron para que entregaran sus pertenencias, pero principalmente para que contestaran sus preguntas en relación al funcionamiento de la camioneta y a la posibilidad de rastrearla, a las claves que necesitaban, los mismos que los llevaron hasta el lugar donde les

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 70 de 383

dijeron que se quedarán y que es una construcción en obra negra, no obstante, **como de manera acertada lo coligieron los jueces primigenios y que este Tribunal de Alzada comparte** es de concluirse que fueron **más de dos personas** los autores, ya que mientras estos dos sujetos activos privaron de su libertad a las víctimas y los despojaron del vehículo automotor, mientras ellos los trasladaron hasta la construcción donde los bajaron, evidente había por lo menos un tercer sujeto activo que conducía la camioneta de la que fueron despojadas las víctimas, persona que incluso le llamó a uno de los activos que llevaban privados de la libertad a las víctimas, para comunicarle que la camioneta se había parado y a la que seguramente le llevó el sensor de encendido electrónico que le quitaron al chofer y víctima del secuestro expreso.

Lo que se concatena con el dictamen emitido por el médico legista

[No.176] ELIMINADO el nombre completo [1]

<sup>19</sup>, prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359, 360 y 368, es de

---

<sup>19</sup> Desahogado en audiencia de debate y juicio oral de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, del minuto 04:01 al minuto 08:00.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 71 de 383

concederle valor probatorio indiciario, en virtud de que, el médico manifestó encontrarse presente en la sala de audiencias por una pericia solicitada por el Ministerio Público, la cual realizó el 21 de noviembre de 2020, en la cual realizó una clasificación de lesiones a dos personas, uno con las letras

[No.177]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y el otro  
[No.178]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14]

Siendo enfático que por cuanto al primero de siglas

[No.179]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] le hizo un interrogatorio directo, para saber cómo se encontraba y posteriormente le realizó la exploración física de toda la economía corporal del individuo para ver qué lesiones presentaba, **presentando en ese momento un hematoma post funcional en la región frontal izquierda**, dichas lesiones las encontraron en toda la economía corporal y posteriormente emitió la clasificación de lesiones, estableciendo que eran **lesiones que tardan en sanar menos de 15 días, no ponían en peligro la vida y no dejaban secuelas médico legales.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 72 de 383

Así, también habían pedido la mecánica de lesiones, la cual fue producida por un objeto romo, que no tiene punta, ni filo, que tiene peso y volumen, que puede ser duro o flexible en este caso, pues pueden ser los puños, rodillas.

Mientras que, el segundo dictamen lo practicó a la persona de iniciales [No.180]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14], quien presentó un hematoma post funcional en la región retro auricular izquierda, a través del oído y que; eran lesiones que tardan en sanar menos de 15 días, no ponían en peligro la vida y no dejaban secuelas médico legales, manifestando el médico que al igual que el anterior, fue producido por un objeto romo, que no tiene punta ni filo, tiene peso y volumen y que puede ser dura o flexible (señalando el medico en audiencia en dónde fueron encontradas las lesiones a las víctimas), lo que de igual manera acredita que el hecho se cometió con violencia y da veracidad a las declaraciones de las víctimas de iniciales [No.181]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] y [No.182]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 73 de 383

ndido\_[14] en el sentido que los sujetos activos les produjeron diversos golpes en su corporeidad.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2002180

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 1

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 80/2012 (10a.)

Página: 816

***“PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SUS MODALIDADES DE SECUESTRO Y SECUESTRO EXPRES. PARA CONSIDERAR ACTUALIZADA LA AGRAVANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 164, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RESULTA RELEVANTE EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA EN EL MOMENTO JUSTO EN EL QUE ES PRIVADA DE SU LIBERTAD. El lugar en el que se encuentra el sujeto pasivo al ser privado de***

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 74 de 383

*su libertad resulta relevante para considerar actualizada la agravante prevista en el artículo 164, fracción I, del Código Penal para el Distrito Federal (cuando el secuestro o secuestro exprés se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo), pues si bien es cierto que dicho delito es permanente o continuo, también lo es que se configura en el instante en que el sujeto activo impide por cualquier medio que el pasivo haga uso de su libertad. Entonces, si ambas modalidades delictivas se configuran en el preciso instante en que una persona es privada de su libertad, dicha agravante se actualiza cuando en el momento de la privación, además ocurre alguna circunstancia extra que agrava el ilícito cometido, esto es, debe existir un elemento adicional a la comisión del delito. Lo anterior es así, toda vez que si la privación de la libertad se lleva a cabo en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo, se entiende que concurre una afectación mayor al bien jurídico que incluso llega a impactar a otros bienes jurídicos, como el de la seguridad en la propiedad privada, en virtud de que el delito se realiza en lugares en los que se tiene mayor sensación de seguridad.”*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 75 de 383

Por ende, el conjunto de dichos elementos de convicción, valorados en lo individual y ahora en su conjunto, conforme a la sana crítica, a la lógica y a las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259, 265, 359 y 360 de la Ley Adjetiva Nacional en vigor, son suficientes para demostrar que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis veinte horas de la mañana, al ir circulando las víctimas [No.183]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] compañía de [No.184]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14], a bordo del vehículo marca [No.185]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.186]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de serie [No.187]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor [No.188]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de [No.189]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, propiedad de [No.190]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] representada por [No.191]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en la cual llevaban producto farmacéutico para su

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 76 de 383

distribución, por la avenida  
[No.192]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a la  
altura del puente angosto del poblado de  
Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, momento en que  
un sujeto activo estaba simulando que empujaba un  
vehículo de color negro, tipo sedán, que el sujeto  
activo al observar el vehículo que iba conducido por  
las víctimas, se acerca de lado de  
[No.193]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] que es el chofer de dicha unidad  
diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no  
puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo  
que el sujeto activo saca de entre sus ropas un  
arma de fuego, y le apunta al rostro a la víctima  
conductor, indicándole se bajara, que  
[No.194]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] le vuelve a decir que las puertas  
estaban bloqueadas que si las abría se activaba la  
alarma, por lo que el sujeto activo le indica se  
bajara por la ventana, le apunta al cuerpo, por lo  
que  
[No.195]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole el  
sujeto activo que se agachara, poniéndole el arma  
en la nuca, trasladándolo al vehículo  
[No.196]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 77 de 383

subiéndolo en la parte trasera, que en dicho automotor había otro sujeto activo en el asiento del piloto quien inmediatamente le apunta a [No.197]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] con un arma de fuego y le dice: “*mantente agachado si no te mato*”, de la misma manera amenazan al copiloto de la camioneta, es decir, a [No.198]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] lo hacen bajar por la ventana y lo trasladan al asiento trasero del vehículo [No.199]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lo sientan a un costado de [No.200]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14], subiéndose el activo del delito en el asiento trasero del vehículo, y en todo momento los iba amenazando con el arma de fuego, preguntando los sujetos activos “*Tiene rastreador la camioneta, como se abre, si no nos dicen los vamos a matar*”, contestando [No.201]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14], que aproximadamente quince minutos después que los andaban trasladando en el vehículo [No.202]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], uno de los sujetos activos recibe una llamada, diciéndole

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 78 de 383

que el vehículo se les había apagado, por lo que los activos lo encañonan, y le dicen: “*ya valió madres*”,

[No.203] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] les dice: “*Yo traigo el sensor del  
encendido electrónico*”, que uno de los activos del  
delito lo golpea con su arma, en la cabeza  
diciéndole “*que por qué te pasaste de pendejo si ya  
sabía*”, les piden sus celulares, desapoderándolos a  
[No.204] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] de su teléfono de la marca  
[No.205] ELIMINADO el número 40 [40], de  
número

[No.206] ELIMINADO el Número de Teléfono [2  
8], de la compañía

[No.207] ELIMINADO el número 40 [40], su  
cartera de color vino que dejó en la camioneta, pero  
al revisarlos le encuentran a

[No.208] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] su celular y le dan un cachazo en la  
cabeza, refiriendo los sujetos activos “*Somos de la  
familia Michoacana, su patrón no ha querido  
contestar las llamadas, que le dejaban un recado  
que iban a incendiar las bodegas y que ya los  
tenían ubicados*”, que al ya tener uno de los activos  
el sensor del vehículo, se detiene y se baja por

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 79 de 383

unos minutos, se vuelve a subir y los amenaza diciendo que se los iba a cargar la chingada, que ya tenían ubicada a sus familias, revisando el teléfono de

[No.209]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], detienen el vehículo, bajan del vehículo a

[No.210]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], lo llevan por una escaleras, lo suben a un segundo piso, siendo esta una habitación en obra negra, los acusados dicen: “que no te muevas”, y posteriormente llevan a

[No.211]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo acuestan a lado de [No.212]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], hasta que ya no escuchan ruido las

víctimas, se sueltan, saltan varios terrenos baldíos hasta llegar a una calle de terracería, caminando aproximadamente doscientos metros hasta llegar a otra calle pavimentada donde encuentran una

[No.213]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo la colonia la [No.214]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega en avenida

[No.215]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] a la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 80 de 383

altura del puente angosto de la colonia  
[No.216]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
realizando el reporte al 911, por lo que es radiada  
la camioneta en llamada general y localizado dicho  
vehículo automotor, propiedad de la víctima  
persona moral  
[No.217]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] representada por  
[No.218]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representan  
te\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], por  
medio de GPS, que momentos antes habían  
desapoderado, siendo en la  
[No.219]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
Cuernavaca, Morelos y que; de acuerdo al  
dictamen médico realizado por el doctor  
[No.220]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
coligió que la víctima de iniciales  
[No.221]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] presentaba lesiones consistentes en  
hematoma postcontusional en la región frontal  
izquierda de la persona, mientras que, en  
[No.222]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] observó hematoma postcontusional en  
la región retroauricular izquierda, aclarando que es  
atrás del oído y señalando que ambas lesiones son  
provocadas por objeto romo que no tiene punta ni



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 81 de 383

filo, con peso y volumen, que puede ser duro o flexible, de ahí que las circunstancias de tiempo, modo y lugar reseñadas, son más que suficientes para demostrar los elementos estructurales del delito de secuestro exprés agravado por el que el sujeto activo fue acusado, en consecuencia resulta **INFUNDADO** el concepto de agravio que formula el recurrente

[No.223]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a  
cusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4],  
atinente a que no se encuentra acreditado el delito de secuestro exprés agravado.

En apoyo de lo anterior se cita el siguiente criterio:

Época: Décima Época

Registro: 2018516

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III Materia(s): Penal

Tesis: XVII.1o.P.A.77 P (10a.)

Página: 2573

**“SECUESTRO      EXPRÉS.      PARA      LA**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 82 de 383

**ACTUALIZACIÓN DE ESTE DELITO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BASTA QUE SE PRUEBE LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD AMBULATORIA DE LA VÍCTIMA PARA EJECUTAR LOS DELITOS DE ROBO O EXTORSIÓN [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.1o.P.A.61 P (10a.)].** El precepto citado dispone que al que prive de la libertad a otro se le aplicarán de cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 83 de 383

*Mexicanos, le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten. Ahora bien, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 1399/2011, a propósito del delito de secuestro exprés, previsto en el artículo 163 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, estableció que cuando se prive de la libertad por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión o para obtener algún beneficio de naturaleza económica, debe aplicarse la pena específica de aquél, porque ello amerita una mayor reprochabilidad, en razón de que no sólo se vulnera la libertad ambulatoria de las personas, sino también se afecta su patrimonio. Entonces, en atención a dicho criterio, basta que se pruebe la restricción de la libertad ambulatoria de la víctima para ejecutar esos delitos, para que se actualice la figura del secuestro exprés, y se sancione al margen de las penas que correspondan al delito resultante. Por ende, la finalidad ulterior dará pauta para aplicar diversas sanciones, mas no hace desaparecer el secuestro exprés, lo que lleva a este Tribunal Colegiado de Circuito a una nueva reflexión y a abandonar el criterio sostenido en la tesis aislada XVII.1o.P.A.61 P (10a.), de título y*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 84 de 383

*subtítulo: "SECUESTRO EXPRES. NO SE ACTUALIZA ESTE DELITO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SI NO SE ADVIERTE UNA FINALIDAD DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DIVERSA A LA DEL ROBO."*

Por lo que, de acuerdo con tales consideraciones, este órgano colegiado no advierte que se hubiere violentado en agravio del sentenciado algún derecho fundamental, al tener los jueces naturales por demostrados los elementos estructurales del antisocial de secuestro exprés agravado por el que fue acusado por la Fiscalía.

**SÉPTIMO.** En este apartado se procede a analizar los elementos del delito de robo de vehículo automotor, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en el estado, en su artículo 176Bis, en perjuicio de la persona moral [No.224]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 85 de 383

[No.225] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], por el que el acusado, fue condenado.

Así, no obstante que, el delito de robo de vehículo automotor agravado, se cometió en perjuicio de la persona moral [No.226] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] representada por [No.227] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo que se cumplimenta, la autoridad Constitucional determinó que, en la especie, se acredita la subsunción de delitos.

En consecuencia, como lo razonó el Segundo Tribunal Colegiado, es importante resaltar desde este momento que, como se encuentra descrito el tipo penal de secuestro exprés en la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, encuadra perfectamente en la postura asumida por la Primera Sala al resolver la contradicción de tesis 33/2004 (en la cual analizó el Código Penal del Distrito

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 86 de 383

**Federal)**, en el sentido que, los delitos básicos de robo o extorsión se encuentran subsumidos materialmente al tipo penal de secuestro exprés.

Por lo que, dicha consideración se toma en cuenta, pues, caso contrario, se dejaría de atender el principio non bis in ídem, contenido en el artículo 23 Constitucional, porque a pesar de que el apelante

**[No.228] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculpado [4]**,  
fue sentenciado por el delito de secuestro exprés,  
que contempla como parte de sus elementos al  
diverso delito de robo, también fue considerado  
penalmente responsable del delito autónomo de  
robo, los cuales no pueden coexistir.

Al respecto, debe señalarse que el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley, se encuentra previsto en el artículo 14, tercer párrafo, del Pacto Federal, que es del tenor siguiente:

*"Artículo 14. ... En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata."*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 87 de 383

El precepto legal reproducido, prevé el principio de exacta aplicación de la ley penal, traduciéndose en que cualquier pena impuesta por la comisión de un delito debe estar incluida en la ley aplicable, y señalarse con precisión la descripción de todos los elementos del antijurídico y la consecuencia jurídica que corresponda estrictamente al delito de que se trate, a fin de que el sujeto activo a quien se le atribuye una conducta penalmente relevante, no sea sancionado en virtud de semejanzas legales, por analogía o por mayoría de razón.

Es ilustrativa al respecto, la jurisprudencia que es del tenor siguiente:

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXIII, marzo de 2006

Tesis: 1a./J. 10/2006

Página: 84

**"EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. LA GARANTÍA, CONTENIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 88 de 383

**CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN OBLIGA AL LEGISLADOR.** *El significado y alcance de dicha garantía constitucional no se limita a constreñir a la autoridad jurisdiccional a que se abstenga de imponer por simple analogía o por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al hecho delictivo de que se trata, sino que también obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito, a fin de que la pena se aplique con estricta objetividad y justicia; que no se desvíe ese fin con una actuación arbitraria del juzgador, ni se cause un estado de incertidumbre jurídica al gobernado a quien se le aplique la norma, con el desconocimiento de la conducta que constituya el delito, así como de la duración mínima y máxima de la sanción, por falta de disposición expresa."*

Lo anterior también se relaciona con el principio denominado "*non bis in idem*", contenido en el artículo 23 del Pacto Federal, el cual reza en la forma siguiente:



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 89 de 383

*"Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia."*

El precepto transcrito establece una garantía de seguridad jurídica, en lo conducente, señala que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene, de ahí que la locución latina *non bis in idem*, signifique "no dos veces sobre (por) lo mismo".

En el ámbito procesal, el derecho fundamental de mérito trasciende como principio de cosa juzgada, por lo que ninguna persona puede ser juzgada más de una vez por el mismo delito, impide la multiplicidad de juzgamientos y, por consecuencia, de penas por el mismo hecho (un solo juzgamiento, una sola sentencia por un solo delito, así como una sola pena para él).

No obstante, dicho derecho fundamental también prohíbe que pueda imponerse **a una**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 90 de 383

**misma conducta una doble penalidad**, es decir, que se **recalifique**, con lo que se evita que se sancione penalmente más de una vez.

De esta manera, los principios de exacta aplicación de la ley penal y *non bis in idem*, al ser de observancia estrictamente obligatoria, entre otros, para los órganos jurisdiccionales, impone que en el ejercicio de sus facultades, resuelvan problemáticas que surgen en razón de la concurrencia aparente de leyes, de normas o de delitos, a fin de no transgredir la esencia y razón de la existencia de dichos principios.

Por tanto, conforme a los principios de exacta aplicación de la ley en materia penal y de *non bis in idem*, previstos en los artículos 14 y 23 de la Constitución Federal, conforme al diverso principio de subsunción de delitos, **no se puede estimar que una misma conducta, actualice simultáneamente dos ilícitos**, ya que de hacerlo se incurriría en una indebida recalificación jurídica.

De ese modo, este Tribunal de Alzada, en estricto acatamiento al fallo protector, procede, dada la subsunción de delitos referida, **sólo en lo que concierne con**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 91 de 383

[No.229] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculcado [4],  
a MODIFICAR el punto resolutivo “PRIMERO” y; no  
tener por acreditado en forma autónoma e  
independiente el delito de ROBO DE VEHÍCULO  
AUTOMOTOR en perjuicio de la persona moral  
[No.230] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] representada por  
[No.231] ELIMINADO Nombre del Representante  
Legal Abogado Patrono Mandatario [8], que  
contempla la Ley Sustantiva de la Materia, en su  
numeral 176 Bis.

**OCTAVO.** En este apartado se procede a  
analizar la plena responsabilidad penal que se le  
imputa a  
[No.232] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculcado [4],  
en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES  
AGRAVADO**, cometido en agravio de las víctimas  
de iniciales  
[No.233] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] y  
[No.234] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] y de la persona moral  
[No.235] ELIMINADO Nombre de la víctima of

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 92 de 383

[No.236] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8],  
representada por  
ocurrido el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis horas con veinte minutos de la mañana, misma que, **contrario** a lo apreciado por el apelante en sus motivos de disenso, se encuentra plenamente acreditada con el ateste vertido por los testigos presenciales de los hechos, las víctimas de iniciales [No.237] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]<sup>20</sup>, quienes realizan imputación directa y categórica en contra de [No.239] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro, como las personas que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis horas con veinte minutos de la mañana, privaron de la libertad a las víctimas con la finalidad de desapoderarlos del vehículo automotor en el que viajaban propiedad de la persona moral [No.240] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] representada por

---

<sup>20</sup> audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 93 de 383

[No.241]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], lo que  
se advierte cuando refieren en la parte que interesa  
lo siguiente:

Víctima

[No.242]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14]

*“(...) Cómo es que identificaste a las personas que te atacaron en esa fecha? porque es en ese momento cuando dieron la llamada al 911, fueron detenidas con la camioneta a bordo, las tuvimos que ir a identificar a la Procuraduría por la cámara de Gesell. ¿Tú, cómo es que las recuerdas? Porque a la persona que está a lado del abogado la tuve de frente, fue la que me apuntó con el arma y a la otra persona que esta de lado, iba manejando el auto, la vi cuando me subieron al auto, la vi de frente y enseguida me apuntó con el arma y me agachó. ¿Me puedes identificar la primera persona que te apuntó con el arma? Si, es la persona que está a lado del abogado con playera amarilla más fuerte y la que se encontraba en el vehículo automotor es la de lado, con amarillo más bajo (...)”*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 94 de 383

Testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio preponderante, ya que su emisor tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, en virtud de que narra de manera pormenorizada cómo ocurrieron los hechos en el sentido de que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis horas con veinte minutos, al presentarse en su lugar de trabajo, le fue asignada una unidad marca [No.243]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con placas de circulación [No.244]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, para realizar la labor de repartir mercancía en la ruta asignada, que en ese entonces iban a Michoacán, al salir del lugar del trabajo, siendo aproximadamente a las 6:20 am, bajando del [No.245]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], en la avenida [No.246]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], cuando un auto de color negro, sedán, estaba atascado en el puente angosto, que estaba una persona tratando de empujarlo, que al no poder pasar es que se detiene, tomó su celular para

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 95 de 383

llamar a su jefe, que no vio en qué momento esta persona

([No.247]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_o\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]) se acercó, le tocó el cristal y le hizo señas que le ayudara a empujarlo, que él le dijo que no, porque las puertas estaban bloqueadas, que [No.248]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] sacó un arma de fuego con la cual le apuntó a la cara, diciéndole que se bajara *“hijo de la chingada y que ya había valido madres”*, por lo que bajó el cristal y el sujeto le dijo que abriera las puertas, respondiendo la víctima que no podía porque sino se iba activar la alarma, volviéndole a decir [No.249]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] que se bajara, que no estaba jugando, diciéndole *“hijo de tu pinche madre, bájate la chingada, bájate por la ventana”* motivo por el cual se bajó por la ventana, que al momento de tocar el piso el sujeto lo encañonó con el arma en la nuca y lo mantuvo agachado.

En ese momento lo llevó a la unidad que supuestamente estaban empujando, al entrar a la unidad, la persona que estaba arriba de la unidad, lo encañonó, es decir,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 96 de 383

[No.250]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4],

diciéndole que se mantuviera agachado, por lo que se mantuvo agachado, después llegó su compañero

[No.251]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

quien es su auxiliar operador y los agacharon, se subió la persona que está sentada a lado del abogado de café

([No.252]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]),

quien se subió atrás con ellos, que él mismo fue el que los bajó de la camioneta, que la persona de amarillo que está sentado al otro lado era la persona que estaba de conductor en ese vehículo ([No.253]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]).

Explicando la víctima al Tribunal Oral que, cuando los subieron, el vehículo empezó a dar marcha, ya en marcha

[No.254]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le empezó a

preguntar que cómo funcionaba la camioneta, que si traía rastreador y que le diera las claves, dándole la víctima la contraseña de la Tablet, ya que cuentan con una tableta que es monitoreada por rastreo satelital y es la que abre las puertas



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 97 de 383

traseras para sacar la mercancía, que alrededor de 15 minutos aproximadamente, que [No.255]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] recibe una llamada en la que le dicen que la camioneta ya se había apagado, a lo que [No.256]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] lo empieza a agredir verbalmente y le dice que “eres un pendejo, no que hiciste, que la camioneta se apagó” y; en ese momento no recordaba que la camioneta es por sensor, un sensor de encendido electrónico, por lo que la víctima le dice que él trae el sensor que por eso perdió la señal, que le quita el sensor y les pregunta por sus pertenencias, que le quitan el sensor y se baja el conductor ([No.257]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]), que esperaron como de diez a quince minutos aproximadamente, suponiendo la víctima que fue a dejar el sensor a la persona que venía manejando la camioneta.

De ahí que, [No.258]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro los empezaron amenazar, diciéndoles que esto era por

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página **98** de **383**

parte de la familia michoacana, que porque su patrón no había querido recibir las llamadas, que le iban a incendiar las bodegas, que era un mensaje nada más.

Además, la víctima narró que, al encontrarles los celulares le dieron a su compañero un cachazo por haber mentido y a él le dieron con el arma de fuego en la parte de enfrente, que siguieron circulando no recordando cuánto tiempo pero que ya estaba amaneciendo porque se ve la luz del día y los bajaron como a una casa, que en ese momento se nubló su mente porque pensó que los bajaban para matarlos, que los introdujeron a una como casa, subieron las escaleras y lo acostaron, que enseguida subieron a su compañero y les dijeron que no se movieran, quedándose como unos diez minutos, que estaban en una construcción en obra negra y que había posibilidad de irse por otro lado, es decir, saltando las bardas para no bajar por las mismas escaleras por las que los subieron, que saltaron las bardas y salieron a una calle de terracería, caminaron aproximadamente doscientos metros y salieron a una avenida ya pavimentada, ahí adelante vieron que había una purificadora de agua, ahí es donde

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 99 de 383

pidieron ayuda, que el señor de la purificadora les dijo estaban en la colonia la [No.259] ELIMINADO el número 40 [40], los ubicó para salir a la avenida y se subieron a un taxi, llegaron a su centro de trabajo en el [No.260] ELIMINADO el número 40 [40] le comentaron a su jefe lo sucedido y hablaron al 911.

La anterior declaración se encuentra robustecida con el deposedo de la:

**Víctima de iniciales**

[No.261] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]

*“(...) Recuerdas las características físicas de las personas? Delgado cabello*

[No.262] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [46],

[No.263] ELIMINADO el color de piel [44],

[No.264] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [46] y la otra que manejaba

[No.265] ELIMINADA la estatura [47],

[No.266] ELIMINADO el color de piel [44],

*fueron las que nos amenazaron, la delgada nos puso el arma y el conductor me dio cachazo cuando le di mi celular. ¿Lograste identificar a esas personas? Si. ¿Sabes los nombres de estas personas? Si. ¿Cuáles son los nombres de estas*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 100 de 383

personas?

[No.267] ELIMINADO el nombre completo [1] y  
[No.268] ELIMINADO el nombre completo [1].

*¿Cómo es que supiste los nombres? Por medio de la cámara de Gesell. ¿En dicha cámara los identificaste? Si por número. (...) ¿has visto a estas personas? Si, ahorita que las estoy viendo. ¿En dónde las estás viendo? Aquí, frente a la cámara. ¿Cómo vienen vestidos ellos? Uno de playera color amarilla y pantalón beige, el otro viene con sandalias o huaraches, igual pantalón beige y playera como beige. ¿Cerca de quién se encuentran? Uno de lado del abogado y el otro del policía. (...)*”

Testimonio que de acuerdo a lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle eficacia probatoria también preponderante, ya que su emisor tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, toda vez que narra que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, cuando circulaban por la calle camino angosto, cuando vieron un carro, sedán, color negro parado simulando que estaba descompuesto, que su

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 101 de 383

compañero que iba de conductor se detuvo y él le dijo en ese momento que no se bajará, que las puertas estaban bloqueadas por el sistema, que la persona que estaba intentando empujar el carro se acercó a su compañero y le hizo señas que le ayudara, negándose su compañero porque no se podían abrir las puertas de la camioneta en la que viajaban, que en ese momento [No.269]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] saca de entre su ropa un arma de fuego y le dice que se baje, su compañero le vuelve a decir que no podía porque las puertas estaban cerradas, que los terminan bajando por la ventana de la camioneta, que a su compañero cuando estaba fuera del vehículo le ponen la pistola en la cabeza y lo suben al vehículo de enfrente, que después regresa por él, y los introducen al vehículo que supuestamente estaba descompuesto les dicen que se mantengan agachados.

Asimismo, la víctima explicó que [No.270]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] le pregunta a su compañero que cómo funciona la camioneta en la que venían, a lo que su compañero les dice que por medio de la Tablet y les proporciona la contraseña, que arranca el carro y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 102 de 383

les preguntan por sus pertenencias, que al paso de unos minutos [No.271]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le pregunta que cuál era el código de la camioneta porque se había parado, su compañero al momento de bajarse no se dio cuenta que llevaba el sensor, a una distancia que si se aleja se detiene, el que iba manejando ([No.272]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]) se lo pide, diciéndole que no se hiciera pendejo que por qué lo traía que eran de la familia michoacana que ya habían llamado y su patrón no contestaba y que le iban a quemar las bodegas, que él no se había dado cuenta por el pánico que traía su celular, les dicen que ya los tenían identificados, a su familia, que los iban a matar, le piden la contraseña empieza a revisar sus contactos, que la víctima tenía miedo porque no sabía si los iban a matar, sigue en curso el carro, y de pronto se detienen, bajaron a su compañero tardándose unos diez minutos, van por él los llevan a un terreno baldío u obra negra, les dicen se acuesten en el piso que se iban a ir, escucharon que se arrancó el carro, su compañero se levanta le dijo se levantara,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 103 de 383

buscaron por dónde salirse, se saltaron por la barda, salieron a una purificadora ubicada en la colonia [No.273]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] se dirigieron a la avenida para tomar un taxi para el almacén y; se dirigieron con su jefe para comentarle lo sucedido y marcaron al 911.

Los anteriores depositados, se enlazan con el diverso testimonio del agente de la policía [No.274]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]<sup>21</sup>, quien realizó la detención del hoy acusado, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, en virtud que con dicho atestado se acredita que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las ocho horas con cuatro minutos, al ir circulando sobre la pista a la altura de Galerías, reciben vía radio C 5, un reporte de robo de un vehículo [No.275]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.276]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] [No.277]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de circulación [No.278]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], y les

---

<sup>21</sup> Audiencia de veintidós de octubre de dos mil veinte.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 104 de 383

mencionan que de acuerdo al GPS, y arrojaba la ubicación en la [No.279] ELIMINADO el domicilio [27], por lo que se dirigen a dicho lugar, arribando a las 08:20 horas y visualizan el vehículo estacionado, por lo que se aproximan y visualizan a dos personas, uno era robusto, playera color azul, cuello redondo, manga larga, el cual se encontraba de lado del piloto y el otro igual playera azul, manga corta, que vía comando verbal les piden a las personas descendan del vehículo para realizarles una inspección que acceden y les indican que el vehículo donde se encontraban ellos tenía reporte de robo, por lo que procedió a la detención de [No.280] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro.

Lo que también se robustece con el deposedo del agente [No.281] ELIMINADO Nombre de policía [16]<sup>22</sup>, quien realizó la detención de los acusados, lo anterior se desprende cuando refiere:

*“(...) ¿Sabe usted cómo se llama? En ese momento respondió el nombre de [No.282] ELIMINADO Nombre del Imputado acu*

---

<sup>22</sup> IDEM.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 105 de 383

*sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4], quien decía tener [No.283] ELIMINADA la edad [38] en ese momento. Y de lado del piloto, indicaba llamarse*

*[No.284] ELIMINADO el nombre completo [1]*

*(...) Y de esa fecha de su detención veinte de noviembre, a la fecha lo ha vuelto a ver?. No, no lo he vuelto a ver, hasta ahorita aquí en la sala de la audiencia. ¿Me podría decir dónde se encuentra? señálelo por favor? Está en medio de playera amarilla. Ahora vámonos. Por cuanto al segundo detenido, que dijo que se llama [No.285] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4], ¿esta persona cuándo fue la última vez que la vio? lo mismo igual en su detención, en la puesta a disposición. ¿De esa fecha, al día de hoy lo ha vuelto a ver? No, hasta ahorita en la audiencia. ¿Dónde me podrías señalar dónde se encuentra? A un costado del señor de la camisa amarilla. (...)"*

Órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, en razón de que, del mismo se

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 106 de 383

acredita que el veinte de noviembre realizó la detención de los ahora acusados, derivado de la llamada vía radio C 5, en el que les indicaron que momento antes había sido robada un vehículo [No.286]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], [No.287]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] [No.288]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de circulación [No.289]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], y que; de acuerdo al GPS con el que cuenta dicho automotor arrojaba la ubicación en la [No.290]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], por lo que se dirigen a dicho lugar, arribando a las 08:20 horas y visualizan el vehículo estacionado, con dos personas a bordo siendo el aquí disconforme.

Anteriores deposedo que se robustecen con la declaración de la agente aprehensora [No.291]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]<sup>23</sup>, prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, en virtud de que, la agente narró como fue la detención de los

---

<sup>23</sup> Audiencia de veintiséis de octubre de dos mil veinte.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 107 de 383

acusados, a quienes identificó y señaló en audiencia como las personas que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las ocho horas con veinte minutos, los encontraron a bordo del vehículo [No.292] ELIMINADO el número 40 [40], [No.293] ELIMINADO el número 40 [40] [No.294] ELIMINADO el número 40 [40], con placas de circulación [No.295] ELIMINADO el número 40 [40], del estado de Morelos, que momento previos habían recibido vía radio C 5, con reporte de robo.

Además, están apoyados con los otros elementos de prueba también analizados en los elementos que integran la figura típica, como lo son el deposado del médico legista [No.296] ELIMINADO el nombre completo [1] quien practicó la clasificación y mecánica de lesiones a las víctimas de iniciales [No.297] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14] y [No.298] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14], el perito en criminalística [No.299] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien realizó rastreo dactiloscópico y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 108 de 383

químico, de un vehículo de la marca  
[No.300]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo  
[No.301]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]  
[No.302]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
placas de circulación  
[No.303]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], el cual  
se encontraba en las grúas, de la colonia las  
granjas. Morelos, coligiendo con un resultado  
negativo de obtención dactiloscópico; el testimonio  
del perito en mecánica identificativa  
[No.304]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13],  
quien coligió que el vehículo materia de  
la acusación no contaba con alteración en sus  
medios físicos de identificación, con el dictamen del  
perito en contabilidad  
[No.305]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
quien concluyó que el detrimento patrimonial era  
por la cantidad de \$  
407,067.81(CUATROSCIENTOS SIETE MIL  
SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.) y; con el  
diverso perito en criminalística  
[No.306]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13],  
quien tuvo a la vista el vehículo materia  
de la acusación determinando que era para uso  
comercial industrial por las diversas cajas con  
medicamento que tuvo a la vista, proyectando e

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 109 de 383

incorporando la Representación Social diversas imágenes que el perito tomó, observándose en las mismas cajas de plástico y de cartón, algunas abiertas y otras sellada, sin que en el caso proceda la transcripción de los medios de convicción mencionados en líneas que anteceden en acato al siguiente criterio jurisprudencial.

Época: Novena Época  
Registro: 180262  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XX, Octubre de 2004  
Materia(s): Penal  
Tesis: XXI.3o. J/9  
Página: 2260

**“RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**  
*La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución,*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 110 de 383

*mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutive del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad."*

Por consiguiente, el conjunto de dichos elementos de convicción, valorados en lo individual y ahora en su conjunto, conforme a la sana crítica, a la lógica y a las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259, 265, 359 y 360 de la Ley Adjetiva Nacional en vigor, son suficientes para

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 111 de 383

demostrar que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis veinte horas de la mañana, al ir circulando las víctimas [No.307]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] compañía de [No.308]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14], a bordo del vehículo marca [No.309]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.310]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de serie [No.311]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor [No.312]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con placas de [No.313]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del estado de Morelos, propiedad de [No.314]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe ndido\_[14] representada por [No.315]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en la cual llevaban producto farmacéutico para su distribución, por la avenida [No.316]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a la altura del puente angosto del poblado de Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, momento en que [No.317]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 112 de 383

estaba simulando que empujaba un vehículo de color negro, tipo sedán, que [No.318]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] al observar el vehículo que iba conducido por las víctimas, se acerca de lado de [No.319]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] que es el chofer de dicha unidad diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo que [No.320]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] saca de entre sus ropas un arma de fuego, y le apunta al rostro a la víctima conductor, indicándole se bajara, que [No.321]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] le vuelve a decir que las puertas estaban bloqueadas que si las abría se activaba la alarma, por lo que [No.322]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le indica se bajara por la ventana, le apunta al cuerpo, por lo que [No.323]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 113 de 383

[No.324]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] que  
se agachara, poniéndole el arma en la nuca,  
trasladándolo al vehículo  
[No.325]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
subiéndolo en la parte trasera, que en dicho  
automotor se encontraba  
[No.326]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] en el  
asiento del piloto quien inmediatamente le apunta a  
[No.327]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] con un arma de fuego y le dice:  
“mantente agachado, sino te mato”, de la misma  
manera amenazan al copiloto de la camioneta, es  
decir, a  
[No.328]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo hacen bajar por la ventana y lo  
trasladan al asiento trasero del vehículo  
[No.329]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lo  
sientan a un costado de  
[No.330]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], subiéndose  
[No.331]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] en el  
asiento trasero del vehículo, y en todo momento los  
iba amenazando con el arma de fuego,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 114 de 383

preguntando

[No.332]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y

[No.333]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] *“Tiene  
rastreador la camioneta, cómo se abre, si no nos  
dicen los vamos a matar”*, contestando

[No.334]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], que aproximadamente quince minutos  
después que los andaban trasladando en el  
vehículo

[No.335]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

[No.336]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] recibe  
una llamada, diciéndole que el vehículo se les  
había apagado, por lo que

[No.337]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro,  
le dicen: *“ya valió madres”*,

[No.338]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] les dice: *“Yo traigo el sensor del  
encendido electrónico”*, que diverso co-sentenciado  
lo golpea con su arma, en la cabeza diciéndole  
*“que por qué te pasaste de pendejo si ya sabía”*, les  
piden sus celulares, desapoderándolos a

[No.339]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 115 de 383

ndido\_[14] de su teléfono de la marca  
[No.340]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], de  
número  
[No.341]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[2  
8], de la compañía  
[No.342]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], su  
cartera de color vino que dejó en la camioneta, pero  
al revisarlos le encuentran a  
[No.343]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] su celular y le dan un cachazo en la  
cabeza, refiriendo  
[No.344]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
“Somos de la familia Michoacana, su patrón no ha  
querido contestar las llamadas, que le dejaban un  
recado que iban a incendiar las bodegas y que ya  
los tenían ubicados”, que al ya tener  
[No.345]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] el  
sensor del vehículo, se detiene y se baja por unos  
minutos, se vuelve a subir y los amenaza diciendo  
que se los iba a cargar la chingada, que ya tenían  
ubicada a sus familias, revisando el teléfono de  
[No.346]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], detienen el vehículo, bajan del vehículo  
a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 116 de 383

[No.347]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], lo llevan por una escaleras, lo suben a  
un segundo piso, siendo esta una habitación en  
obra negra, los acusados dicen: “*que no te  
muevas*”, y posteriormente llevan a  
[No.348]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo acuestan a lado de  
[No.349]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], hasta que ya no escuchan ruido las  
víctimas, se sueltan, saltan varios terrenos baldíos  
hasta llegar a una calle de terracería, caminando  
aproximadamente doscientos metros hasta llegar a  
otra calle pavimentada donde encuentran una  
[No.350]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo  
la colonia la  
[No.351]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega  
en avenida  
[No.352]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] a la  
altura del puente angosto de la colonia  
[No.353]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
realizando el reporte al 911, por lo que es radiada  
la camioneta en llamada general y localizado dicho  
vehículo automotor, propiedad de la víctima  
persona moral  
[No.354]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 117 de 383

endido [14] representada por  
[No.355]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario [8], por  
medio de GPS, que momentos antes habían  
desapoderado, siendo en la calle  
[No.356]\_ELIMINADO\_el\_número\_40 [40], lugar al  
que arribaron los agentes  
[No.357]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía [16],  
[No.358]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía [16] y  
[No.359]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía [16],  
siendo los dos primeros quienes proceden a la  
detención de  
[No.360]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4] y otro  
(**quienes se encontraban a bordo del vehículo  
multicitado**), mientras que la última únicamente se  
encargó de dar seguridad perimetral, y que;

De acuerdo al dictamen médico realizado  
por el doctor  
[No.361]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1],  
coligió que la víctima de iniciales  
[No.362]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido [14] presentaba lesiones consistentes en  
hematoma postcontusional en la región frontal  
izquierda de la persona, mientras que, en  
[No.363]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 118 de 383

ndido\_[14] observó hematoma postcontusional en la región retroauricular izquierda, aclarando que es atrás del oído y señalando que ambas lesiones son provocadas por objeto romo que no tiene punta ni filo, con peso y volumen, que puede ser duro o flexible, que dicho desapoderamiento del vehículo [No.364]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro lo realizaron sin consentimiento de quien pudiera otorgarlo, en este caso, por la persona moral [No.365]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] representada por [No.366]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], persona que acreditó su representación con el poder notarial número [No.367]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] expedido por el Notario Público número nueve, registrado en el libro número [No.368]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]; demostrando la propiedad del vehículo [No.369]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo [No.370]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] modelo [No.371]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con motor número [No.372]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], serie

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 119 de 383

[No.373]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con la  
factura original emitida a favor de  
[No.374]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] con folio  
[No.375]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
expedida por  
[No.376]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

Así, la forma de comisión del aquí  
disconforme

[No.377]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en el  
delito de SECUESTRO EXPRES AGRAVADO, a  
criterio de esta Sala y como correctamente lo  
estimaron los jueces primarios, se ubica en la figura  
jurídica de **COAUTORÍA**, tal como lo establece el  
Código Penal en vigor para el estado de Morelos en  
su artículo 18 fracción I, el cual a la letra dice:

**“ARTÍCULO 18.-** Es responsable del delito quien:  
I. Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro  
autor...”.

Ahora, citando a Ricardo Ojeda Bohórquez y  
Erik Zabalgoitia Novales, autores del artículo  
“Coautoría y Complicidad”, se abordará lo relativo a  
la coautoría y el codominio funcional del hecho.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 120 de 383

A partir de la aplicación de la teoría del *“codominio funcional del hecho necesario y esencial para la realización del delito”*, establecida con base en *“la teoría de dominio del hecho”* y desarrollada de manera preponderante por Welzel y Roxin, según esta teoría, los partícipes son responsables en igualdad de condiciones ya que en consenso, con un plan común acordado durante la perpetración del suceso y en codominio funcional del hecho punible, se dividieron las acciones para lograr su ejecución, ya que se evidenció una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho, aunque formalmente no sea considerada como parte de la acción típica.

Así, la coautoría exige que los intervinientes se vinculen recíprocamente mediante un acuerdo en común para realizar el hecho (decisión de acción conjuntamente resuelta por todos, codominio funcional del hecho), en el que cada uno de ellos tenga un cometido parcial necesario para la totalidad del plan, que les haga aparecer como titulares de la responsabilidad por la ejecución del hecho.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 121 de 383

Es decir, el acuerdo puede ser previo o concomitante, y es precisamente esta decisión común lo que determina la cooperación consciente y querida que exige la coautoría, para que la responsabilidad gravite sobre los intervinientes.

Por tanto la existencia del acuerdo previo, expreso o tácito para producir el resultado típico, implica una participación consciente y voluntaria de los coautores, es decir, la existencia de una acción de índole dolosa que consiste en conocer y querer la realización del tipo objetivo de un delito, toda vez que tal figura requiere necesariamente la demostración de que el sujeto activo tenga conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal, y quiere la realización del hecho descrito por la ley (dolo).

En ese tenor, el aspecto decisivo en la coautoría es que el dominio del hecho lo tienen dos o más personas que, en virtud del reparto funcional de tareas (principio de división del trabajo), asumen por igual la responsabilidad de su realización, de tal manera que las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo, y el resultado total debe atribuirse a cada autor

**TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.**

Página **122** de **383**

(principio de imputación recíproca de las contribuciones).

Consecuentemente, en la coautoría ejecutiva es necesario, además del acuerdo previo de voluntades, que se contribuya de algún modo en la realización del delito, de tal modo que dicha contribución pueda estimarse de acuerdo al plan común, como un eslabón indispensable de todo el acontecer delictivo.

En ese contexto, es de suma importancia establecer que la teoría del codominio funcional del hecho parte de una contemplación de la contribución del interviniente, anterior a la comisión del delito. Si con antelación a éste la aportación aparece como esencial, el sujeto tendrá el dominio del hecho, aunque con posterioridad a su ejecución pueda apreciarse que dicha contribución no haya resultado indispensable.

Así, los dos requisitos indispensables para la acreditación de la coautoría ejecutiva, de acuerdo a la teoría del “codominio funcional del hecho”, están representados por:

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 123 de 383

- Una decisión común al hecho que implique, con anterioridad al delito, la realización conjunta del evento delictivo a través de aportaciones de carácter esencial.
- La realización común del hecho, a través de la concreción del tipo penal o de actos no ejecutivos del mismo.

En ese tenor, de las consideraciones precedentes se puede concluir que para que se actualice la coautoría ejecutiva, de acuerdo a la teoría del codominio del hecho funcional, por ejemplo en el delito de secuestro exprés agravado y robo de vehículo automotor, deben actualizarse los siguientes supuestos:

**a)** Un acuerdo previo, expreso o tácito, para cometer el delito, es decir plena conciencia de la cooperación esencial del sujeto en la obra conjunta, representada previamente y querida (codominio funcional del hecho);

**b)** La actuación de varios sujetos en la realización de la conducta típica, a través de actos ejecutivos pertenecientes al tipo penal o al hecho delictivo;

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 124 de 383

**c)** La intervención dolosa (consciente y voluntaria) de los coautores, porque el acuerdo de voluntades implica conocer y querer el resultado típico (animus autoris);

**d)** La existencia del resultado material (privación de la libertad de los pasivos con el objetivo de realizar el robo a la empresa denominada

[No.378] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] representada por  
[No.379] ELIMINADO Nombre del Representan  
te Legal Abogado Patrono Mandatario [8]);

**e)** La demostración de un nexo causal entre la conducta y el resultado mortal conjunto.

Motivos por los cuales, esta sala considera que de acuerdo al valor otorgado a cada uno de los elementos probatorios tomados en cuenta como eficaces para demostrar cada requisito de fondo, con la exposición de razones, circunstancias o causas que lo justifican, tenemos como hecho facticos, los que enseguida se mencionan:

1. Que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis veinte horas de la mañana, al ir

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 125 de 383

circulando las víctimas  
[No.380]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la  
víctima\_ofendido\_[14] compañía de  
[No.381]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la  
víctima\_ofendido\_[14], a bordo del  
vehículo marca  
[No.382]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], tipo  
[No.383]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], con número de serie  
[No.384]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], motor  
[No.385]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], con placas de  
[No.386]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40] del estado de Morelos, propiedad  
de  
[No.387]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la  
víctima\_ofendido\_[14] representada  
por  
[No.388]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_R  
epresentante\_Legal\_Abogado  
Patrono\_Mandatario\_[8], en la cual  
llevaban producto farmacéutico para su  
distribución.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 126 de 383

2. Que dichas víctimas iban circulando a la altura del puente angosto del poblado de Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, momento en que [No.389]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] estaba simulando que empujaba un vehículo de color negro, tipo sedán.
  
3. Que [No.390]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] le realiza señas a la víctima [No.391]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] para que lo ayudara con el carro, que al negarse la víctima, [No.392]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] saca de entre su ropa un arma de fuego, mediante la cual obliga a la víctima [No.393]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] a bajarse del carro por la ventana, así como a la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 127 de 383

diversa víctima

[No.394] ELIMINADO Nombre de la  
víctima ofendido [14] para posterior  
subirlos al vehículo sedan, color negro.

4. Que diverso sentenciado era quien  
conducía el vehículo sedan, color  
negro, que fueron amenazando a las  
víctimas, preguntándoles cómo era su  
funcionamiento, por lo que  
[No.395] ELIMINADO Nombre de la  
víctima ofendido [14] les proporciona  
la contraseña de la Tablet.

5. Que al ir circulando,  
[No.396] ELIMINADO Nombre del Im  
putado acusado sentenciado procesa  
do inculcado [4] recibe una llamada  
en la cual le informan que la camioneta  
se había parado.

6. Que  
[No.397] ELIMINADO Nombre de la  
víctima ofendido [14] le manifiesta a  
[No.398] ELIMINADO Nombre del Im  
putado acusado sentenciado procesa

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 128 de 383

do\_inculcado\_[4] que no se había dado cuenta que él traía el sensor de la camioneta, motivo por el cual otro sentenciado le da un cachazo a la víctima de iniciales [No.399]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], que ya en posesión del sensor [No.400]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] desciende del carro para entregarlo a diverso sujeto.

7. Que tanto [No.401]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro, les refieren a las víctimas que: *“Somos de la familia Michoacana, su patrón no ha querido contestar las llamadas, que le dejaban un recado que iban a incendiar las bodegas y que ya los tenían ubicados”,* aduciendo que ya tenían ubicadas a las familias de las víctimas y que se los iba a cargar la chingada.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 129 de 383

8. Que momentos después para el vehículo donde llevaban a las víctimas y bajan a la víctima de iniciales [No.402]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] introduciéndolo a una construcción en obra negra, donde le dicen se quede boca abajo, que posterior arriba la víctima [No.403]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]
9. Siendo que las víctimas de iniciales [No.404]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y [No.405]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] logran escapar pasando por diversos terrenos baldíos hasta llegar a una calle de terracería, caminando aproximadamente doscientos metros hasta llegar a otra calle pavimentada donde encuentran una [No.406]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo la colonia la [No.407]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega en avenida

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 130 de 383

[No.408]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40] a la altura del puente angosto de la  
colonia

[No.409]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], realizando el reporte al 911.

10. Que al ser radiada la camioneta en llamada general (C 5) y localizado dicho vehículo automotor, propiedad de la víctima persona moral [No.410]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] representada por [No.411]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario\_[8], por medio de GPS, que momentos antes habían desapoderado, siendo en la calle [No.412]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lugar al que arribaron los agentes [No.413]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policiá\_[16], [No.414]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policiá\_[16] y [No.415]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policiá\_[16], siendo los dos primeros quienes proceden a la detención de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 131 de 383

[No.416] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro (quienes se encontraban a bordo del vehículo multicitado), mientras que la última únicamente se encargó de dar seguridad perimetral.

11. Que

[No.417] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], acreditó su representación con el poder notarial número [No.418] ELIMINADO el número 40 [40] expedido por el Notario Público número nueve, registrado en el libro número [No.419] ELIMINADO el número 40 [40]; demostrando la propiedad del vehículo [No.420] ELIMINADO el número 40 [40], tipo [No.421] ELIMINADO el número 40 [40] modelo [No.422] ELIMINADO el número 40 [40]

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 132 de 383

[40], con motor número  
[No.423]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], serie  
[No.424]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40] con la factura original emitida a  
favor de  
[No.425]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la  
víctima\_ofendido\_[14] con folio  
[No.426]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40], expedida por  
[No.427]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_  
[40].

12. Que en el sumario, no obstante que el recurrente contaba con la libertad probatoria que le concede el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus arábigos 262<sup>24</sup>, 334<sup>25</sup> y

---

<sup>24</sup> Artículo 262. Derecho a ofrecer medios de prueba  
Las partes tendrán el derecho de ofrecer medios de prueba para sostener sus planteamientos en los términos previstos en este Código.

<sup>25</sup> Artículo 334. Objeto de la etapa intermedia  
La etapa intermedia tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio. Esta etapa se compondrá de dos fases, una escrita y otra oral. La fase escrita iniciará con el escrito de acusación que formule el Ministerio Público y comprenderá todos los actos previos a la celebración de la audiencia intermedia. La segunda fase dará inicio con la celebración de la audiencia intermedia y culminará con el dictado del auto de apertura a juicio.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 133 de 383

356<sup>26</sup>, **no** existe indicio alguno que permita ni siquiera inferir que el acusado

[No.428]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro, hubieren sido coaccionados para cometer los antijurídicos por los que fueron acusados.

De todo lo anterior, este Tribunal *Ad quem*, arriba a la conclusión que, en el presente asunto, nos encontramos ante una coautoría, la cual se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio funcional del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso concurren a la ejecución de un hecho punible.

Esto se afirma así, porque, del atestado de las víctimas de iniciales [No.429]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

---

<sup>26</sup> Artículo 356. Libertad probatoria. Todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso sometido a juicio, podrán ser probados por cualquier medio pertinente producido e incorporado de conformidad con este Código.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 134 de 383

[No.430] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido\_[14] y  
ndido\_[14]. quienes tuvieron conocimiento de los  
hechos, dado que ellos vivenciaron, se aprecia que  
entre los acusados  
[No.431] ELIMINADO Nombre del Imputado acu  
sado sentenciado procesado inculcado\_[4], y otro  
más, tuvieron un consenso, ya que se dividieron las  
acciones delictivas mediante un plan común, que  
se desarrolló durante la perpetración del delito de  
secuestro exprés agravado, en perjuicio de las  
víctimas de iniciales  
[No.432] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido\_[14] y  
[No.433] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido\_[14], así como de la empresa  
[No.434] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido\_[14] representada por  
[No.435] ELIMINADO Nombre del Representante  
Legal Abogado Patrono Mandatario\_[8]., toda  
vez que -se insiste-  
[No.436] ELIMINADO Nombre del Imputado acu  
sado sentenciado procesado inculcado\_[4] fue la  
persona que el día veinte de noviembre de dos mil  
veinte, aproximadamente a las seis horas con  
veinte minutos de la mañana, simuló estar

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 135 de 383

empujando un vehículo sedán, color negro, que al ir  
circulando las víctimas  
[No.437]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] compañía de  
[No.438]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], a bordo del vehículo marca  
[No.439]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo  
[No.440]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
número de serie  
[No.441]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor  
[No.442]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
placas de  
[No.443]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del  
estado de Morelos, propiedad de  
[No.444]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] representada por  
[No.445]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en la  
cual llevaban producto farmacéutico para su  
distribución, por la avenida  
[No.446]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a la  
altura del puente angosto del poblado de  
Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos,  
[No.447]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] al  
observar el vehículo que iba conducido por las

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 136 de 383

víctimas, se acerca de lado de  
[No.448]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] que es el chofer de dicha unidad  
diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no  
puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo  
que

[No.449]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] saca  
de entre sus ropas un arma de fuego, y le apunta al  
rostro a la víctima conductor, indicándole se bajara,  
que

[No.450]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] le vuelve a decir que las puertas  
estaban bloqueadas que si las abría se activaba la  
alarma, por lo

[No.451]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le  
indica se bajara por la ventana, le apunta al cuerpo,  
por lo que

[No.452]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole

[No.453]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] que  
se agachara, poniéndole el arma en la nuca,  
trasladándolo al vehículo

[No.454]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 137 de 383

subiéndolo en la parte trasera, que en dicho automotor se encontraba diverso sentenciado en el asiento del piloto quien inmediatamente le apunta a [No.455]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] con un arma de fuego y le dice: *“mantente agachado, sino te mato”*, de la misma manera amenazan al copiloto de la camioneta, es decir, a [No.456]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] lo hacen bajar por la ventana y lo trasladan al asiento trasero del vehículo [No.457]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lo sientan a un costado de [No.458]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], subiéndose [No.459]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] en el asiento trasero del vehículo, y en todo momento los iba amenazando con el arma de fuego, preguntando [No.460]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro *“Tiene rastreador la camioneta, cómo se abre, si no nos dicen los vamos a matar”*, contestando [No.461]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], que aproximadamente quince minutos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 138 de 383

después que los andaban trasladando en el vehículo

[No.462]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
[No.463]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] recibe  
una llamada, diciéndole que el vehículo se les  
había apagado, por lo que  
[No.464]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro,  
le dicen: “ya valió madres”,  
[No.465]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] les dice: “Yo traigo el sensor del  
encendido electrónico”, que el co-sentenciado lo  
golpea con su arma, en la cabeza diciéndole “que  
por qué te pasaste de pendejo si ya sabía”, les  
piden sus celulares, desapoderándolos a  
[No.466]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] de su teléfono de la marca  
[No.467]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], de  
número  
[No.468]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[2  
8], de la compañía  
[No.469]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], su  
cartera de color vino que dejó en la camioneta, pero  
al revisarlos le encuentran a  
[No.470]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 139 de 383

[No.471]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] su celular y le dan un cachazo en la  
cabeza, refiriendo  
[No.472]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
“Somos de la familia Michoacana, su patrón no ha  
querido contestar las llamadas, que le dejaban un  
recado que iban a incendiar las bodegas y que ya  
los tenían ubicados”, que al ya tener  
[No.473]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], detienen el vehículo, bajan del vehículo  
a  
[No.474]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], lo llevan por una escaleras, lo suben a  
un segundo piso, siendo esta una habitación en  
obra negra, los acusados dicen: “que no te  
muevas”, y posteriormente llevan a  
[No.475]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo acuestan a lado de  
[No.476]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], hasta que ya no escuchan ruido las

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 140 de 383

víctimas, se sueltan, saltan varios terrenos baldíos hasta llegar a una calle de terracería, caminando aproximadamente doscientos metros hasta llegar a otra calle pavimentada donde encuentran una [No.477]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo la colonia la [No.478]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega en avenida [No.479]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] a la altura del puente angosto de la colonia [No.480]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], realizando el reporte al 911, por lo que es radiada la camioneta en llamada general y localizado dicho vehículo automotor, propiedad de la víctima persona moral [No.481]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] representada por [No.482]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], por medio de GPS, que momentos antes habían desapoderado, siendo en la calle [No.483]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lugar al que arribaron los agentes [No.484]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], [No.485]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16] y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 141 de 383

[No.486]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policia\_[16],  
siendo los dos primeros quienes proceden a la  
detención de  
[No.487]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
(quienes se encontraban a bordo del vehículo  
multicitado), mientras que la última únicamente se  
encargó de dar seguridad perimetral, y que; de  
acuerdo al dictamen médico realizado por el doctor  
[No.488]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
coligió que la víctima de iniciales  
[No.489]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofe  
ndido\_[14] presentaba lesiones consistentes en  
hematoma postcontusional en la región frontal  
izquierda de la persona, mientras que, en  
[No.490]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofe  
ndido\_[14] observó hematoma postcontusional en  
la región retroauricular izquierda, aclarando que es  
atrás del oído y señalando que ambas lesiones son  
provocadas por objeto romo que no tiene punta ni  
filo, con peso y volumen, que puede ser duro o  
flexible, que dicho desapoderamiento del vehículo  
[No.491]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
lo realizaron sin consentimiento de quien pudiera  
otorgarlo, en este caso, por la persona moral

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 142 de 383

[No.492] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] representada por  
[No.493] ELIMINADO Nombre del Representan  
te Legal Abogado Patrono Mandatario [8],  
persona que acreditó su representación con el  
poder notarial número  
[No.494] ELIMINADO el número 40 [40]  
expedido por el Notario Público número nueve,  
registrado en el libro número  
[No.495] ELIMINADO el número 40 [40];  
demostrando la propiedad del vehículo  
[No.496] ELIMINADO el número 40 [40], tipo  
[No.497] ELIMINADO el número 40 [40] modelo  
[No.498] ELIMINADO el número 40 [40], con  
motor número  
[No.499] ELIMINADO el número 40 [40], serie  
[No.500] ELIMINADO el número 40 [40] con la  
factura original emitida a favor de  
[No.501] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] con folio  
[No.502] ELIMINADO el número 40 [40],  
expedida por  
[No.503] ELIMINADO el número 40 [40],  
motivos por los cuales en la presente hipótesis se  
actualiza el codominio funcional del hecho en los  
términos analizados.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 143 de 383

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios:

Época: Novena Época  
Registro: 163505  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXXII, Noviembre de 2010  
Materia(s): Penal  
Tesis: I.8o.P. J/2  
Página: 1242

**“COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 144 de 383

*como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo."*

Época: Novena Época  
Registro: 197915  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo VI, Agosto de 1997  
Materia(s): Penal  
Tesis: I.1o.P. J/5  
Página: 487

**"COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO.** *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquella resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio."*



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 145 de 383

Tesis de Jurisprudencia de la cual, es dable establecer que los elementos de la coautoría material con codominio conjunto del hecho, son: **1)** Varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, **2)** Se dividan las acciones delictivas, **3)** Mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso y **4)** Concurren en la ejecución del hecho punible.

Por ello, se insiste y destaca que [No.504] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y otro, son responsables en igualdad de condiciones, ello debido a la intervención compartida “*codominio funcional del hecho*”, la cual fue necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo consistente en la privación de la libertad de las víctima de iniciales [No.505] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.506] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con la finalidad de cometer el robo de vehículo automotor en perjuicio de la persona moral [No.507] ELIMINADO Nombre de la víctima o

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 146 de 383

fendido [14] representada por  
[No.508] ELIMINADO Nombre del Representa  
nte Legal Abogado Patrono Mandatario [8]

Al respecto, también resulta aplicable la tesis de jurisprudencia, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con los datos de identificación: Época: Novena Época, Registro: 197915. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Agosto de 1997. Materia(s): Penal, Tesis: I.1o.P. J/5, Página: 487, que a la letra dice:

**“COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO.** *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquella resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 147 de 383

*presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.”*

Por lo anterior, resulta **INFUNDADO** el agravio que relata el inconforme [No.509]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a\_cusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], atinente a que no se acredita la coautoria, porque - a criterio- del acusado no quedó demostrado que hizo cada uno, ya que, **contrario** a lo que manifiesta, como ya quedó precisado a lo largo de la presente resolución, se observa que las víctimas fueron contestes en aducir cuál fue la conducta realizada por cada uno de los sentenciados, amén de que, existe imputación directa en contra de [No.510]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.511]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro, como las personas que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, privaron de la libertad a las víctimas de iniciales [No.512]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y [No.513]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], con la finalidad de desapoderarlos del vehículo Mercedes, tipo [No.514]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 148 de 383

placas de circulación  
[No.515]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
propiedad de la persona moral  
[No.516]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] representada por  
[No.517]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8].

Finalmente, en lo que concierne con el motivo de disenso que aduce el apelante, en el sentido de que se contravino el principio de inocencia, tal alegato del que se duelen resulta **INFUNDADO**.

En virtud de que si bien es cierto en el sistema acusatorio adversarial que actualmente rige en el derecho punitivo mexicano, impera el principio de inocencia como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 20, apartado B), fracción I; la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8, numeral 2; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su arábigo 14 numeral 2, principio de inocencia que se define como el derecho de toda persona acusada de la comisión de un delito, a ser considerada como inocente en tanto no se

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 149 de 383

establezca legalmente su culpabilidad y que por su naturaleza, es propio del derecho sancionador; que en efecto, el citado principio reposa en la necesidad de garantizar a los imputados que no serán condenados sin que existan pruebas suficientes que destruyan su estatus de inocente; que su finalidad es brindarle seguridad jurídica de que si no se demuestra su culpabilidad, no debe dictárseles una sentencia condenatoria; y, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Primera Sala, ya se ha pronunciado en el sentido de que el principio de presunción de inocencia tiene por objeto evitar que se sancione penalmente al probable responsable antes de que se demuestre su culpabilidad en sentencia definitiva y ha establecido que el citado principio pertenece al ámbito del derecho penal, porque está vinculado con la "responsabilidad penal" del inculpado en la comisión del delito; también lo es que en la hipótesis sometida a la potestad jurisdiccional de este órgano colegiado tripartita, se advierte que el material probatorio incorporado y desahogado durante las audiencias de debate y juicio oral por parte de la Fiscalía, tuvo el efecto de destruir el *status* de inocente que durante el juicio tenían los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 150 de 383

acusados, en virtud de que -como ya se justipreció a lo largo de la presente resolución y por las razones asentadas en la misma- se demostró en forma plena el delito de secuestro exprés agravado, por el que la Fiscalía precisó su acusación y también fuera de toda duda razonable, se acreditó la plena responsabilidad penal del acusado en la perpetración del antijurídico por el que fuer acusado; de ahí que no exista indicio alguno para establecer -como lo asevera el recurrente en sus agravios- que se hubiere violentado el principio de presunción de inocencia.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

*Época: Novena Época*  
*Registro: 177945*  
*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*  
*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*  
*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*  
*Tomo XXII, Julio de 2005*  
*Materia(s): Penal*  
*Tesis: V.4o. J/3*  
*Página: 1105*

**“INCULPADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL. Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 151 de 383

*imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculpado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculpado, sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo.”*

Época: Décima Época

Registro: 2011871

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 31, Junio de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 28/2016 (10a.)

Página: 546

**“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO ESTÁNDAR DE PRUEBA. CONDICIONES PARA ESTIMAR QUE EXISTE PRUEBA DE CARGO SUFICIENTE PARA DESVIRTUARLA.** Para poder considerar que hay prueba de cargo suficiente para enervar la presunción de inocencia, el juez debe cerciorarse de que las pruebas de cargo desvirtúen la hipótesis de inocencia efectivamente alegada por la defensa en el juicio y, al mismo tiempo, en el caso de que existan, debe descartarse que las pruebas de descargo o contraindicios den lugar a una duda razonable sobre la hipótesis de culpabilidad sustentada por la parte acusadora.”

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 152 de 383

**NOVENO.** En este capítulo se procede a analizar la individualización de la sanción por lo que este cuerpo colegiado, estima que el considerando “*CUARTO*” del fallo dictado por los Jueces de Especializados en Juicio Oral, se encuentra apegado conforme a lo dispuesto por el Código Penal vigente en el estado en la época en que se perpetró el hecho ilícito analizado en su artículo 58, puesto que en uso del arbitrio que les concede la ley, impusieron una pena que corresponde con el grado de culpabilidad mínimo, dado que los jueces *A quo* justipreciaron cómo es que influían en su ánimo cada una de las circunstancias de ejecución del delito de secuestro exprés, para colegir como mínimo el grado de culpabilidad en el que ubicaron al acusado, así analizaron todas las directrices que para ello prevé el Código Sustantivo de la materia en su numeral 58, y las previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 410;

Así se toma en cuenta cada uno de los requisitos establecidos en los numerales invocados para la individualización de la sanción, dado que, por cuanto a la naturaleza y características del hecho punible, se estima que se trata de un delito



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 153 de 383

grave que protege la libertad deambulatoria de las  
víctimas de iniciales

[No.518]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y

[No.519]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], así como el patrimonio de la persona  
moral

[No.520]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] representada por

[No.521]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representan  
te\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], lo

que fue directamente violentado por  
[No.522]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro,

al observar la conducta antisocial que le reprocha  
por parte de la Fiscalía.

La intervención directa y material del acusado  
en el delito en cuestión, también se estima grave,  
toda que sin ningún respeto a la ley, privaron de la  
libertad a las víctimas de iniciales

[No.523]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y

[No.524]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], despojándolas del vehículo  
propiedad de la persona moral

[No.525]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 154 de 383

endido [14] representada por  
[No.526] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8].

La lesión del bien jurídico objeto de la tutela penal, que en este caso se trata de la libertad deambulatoria de las víctimas, y del patrimonio de la persona moral [No.527] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] representada por [No.528] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8].

También se refieren las circunstancias especiales de tiempo, lugar y modo de ejecución del delito, conforme a las que debe establecerse que del conjunto de medios convicción ya reseñados, se acredita plenamente que, el día veinte de noviembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis veinte horas de la mañana, al ir circulando las víctimas [No.529] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] compañía de [No.530] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], a bordo del vehículo marca [No.531] ELIMINADO el número 40 [40], tipo

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 155 de 383

[No.532]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
número de serie  
[No.533]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor  
[No.534]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
placas de  
[No.535]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del  
estado de Morelos, propiedad de  
[No.536]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] representada por  
[No.537]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante  
\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en la  
cual llevaban producto farmacéutico para su  
distribución, por la avenida  
[No.538]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], a la  
altura del puente angosto del poblado de  
Ahuatepec, Cuernavaca, Morelos, momento en que  
[No.539]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]  
estaba simulando que empujaba un vehículo de  
color negro, tipo sedán, que  
[No.540]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] al  
observar el vehículo que iba conducido por las  
víctimas, se acerca de lado de  
[No.541]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] que es el chofer de dicha unidad

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 156 de 383

diciéndole: “Ayúdame”, el chofer contesto que: “no puedo porque las puertas están bloqueadas”, por lo que

[No.542]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] saca de entre sus ropas un arma de fuego, y le apunta al rostro a la víctima conductor, indicándole se bajara, que

[No.543]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] le vuelve a decir que las puertas estaban bloqueadas que si las abría se activaba la alarma, por lo

[No.544]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le indica se bajara por la ventana, le apunta al cuerpo, por lo que

[No.545]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] se sale por la ventana, diciéndole

[No.546]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] que se agachara, poniéndole el arma en la nuca, trasladándolo al vehículo

[No.547]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], subiéndolo en la parte trasera, que en dicho automotor se encontraba diverso sentenciado en el asiento del piloto quien inmediatamente le apunta a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 157 de 383

[No.548]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] con un arma de fuego y le dice:  
“*mantente agachado, sino te mato*”, de la misma  
manera amenazan al copiloto de la camioneta, es  
decir, a  
[No.549]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo hacen bajar por la ventana y lo  
trasladan al asiento trasero del vehículo  
[No.550]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lo  
sientan a un costado de  
[No.551]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], subiéndose  
[No.552]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] en el  
asiento trasero del vehículo, y en todo momento los  
iba amenazando con el arma de fuego,  
preguntando  
[No.553]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro  
“*Tiene rastreador la camioneta, cómo se abre, si  
no nos dicen los vamos a matar*”, contestando  
[No.554]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], que aproximadamente quince minutos  
después que los andaban trasladando en el  
vehículo  
[No.555]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 158 de 383

[No.556]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] recibe  
una llamada, diciéndole que el vehículo se les  
había apagado, por lo que  
[No.557]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro,  
le dicen: “ya valió madres”,  
[No.558]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] les dice: “Yo traigo el sensor del  
encendido electrónico”, que su co sentenciado lo  
golpea con su arma, en la cabeza diciéndole “que  
por qué te pasaste de pendejo si ya sabía”, les  
piden sus celulares, desapoderándolos a  
[No.559]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] de su teléfono de la marca  
[No.560]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], de  
número  
[No.561]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[2  
8], de la compañía  
[No.562]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], su  
cartera de color vino que dejó en la camioneta, pero  
al revisarlos le encuentran a  
[No.563]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] su celular y le dan un cachazo en la  
cabeza, refiriendo  
[No.564]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 159 de 383

sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro  
“Somos de la familia Michoacana, su patrón no ha  
querido contestar las llamadas, que le dejaban un  
recado que iban a incendiar las bodegas y que ya  
los tenían ubicados”, que al ya tener  
[No.565]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] el  
sensor del vehículo, se detiene y se baja por unos  
minutos, se vuelve a subir y los amenaza diciendo  
que se los iba a cargar la chingada, que ya tenían  
ubicada a sus familias, revisando el teléfono de  
[No.566]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], detienen el vehículo, bajan del vehículo  
a  
[No.567]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], lo llevan por una escaleras, lo suben a  
un segundo piso, siendo esta una habitación en  
obra negra, los acusados dicen: “que no te  
muevas”, y posteriormente llevan a  
[No.568]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] lo acuestan a lado de  
[No.569]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], hasta que ya no escuchan ruido las  
víctimas, se sueltan, saltan varios terrenos baldíos  
hasta llegar a una calle de terracería, caminando  
aproximadamente doscientos metros hasta llegar a

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 160 de 383

otra calle pavimentada donde encuentran una  
[No.570]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] siendo  
la colonia la  
[No.571]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
tomando un taxi las víctimas, llegando a la bodega  
en avenida  
[No.572]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] a la  
altura del puente angosto de la colonia  
[No.573]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
realizando el reporte al 911, por lo que es radiada  
la camioneta en llamada general y localizado dicho  
vehículo automotor, propiedad de la víctima  
persona moral  
[No.574]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] representada por  
[No.575]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representan  
te\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], por  
medio de GPS, que momentos antes habían  
desapoderado, siendo en la calle  
[No.576]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lugar al  
que arribaron los agentes  
[No.577]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16],  
[No.578]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16] y  
[No.579]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16],  
siendo los dos primeros quienes proceden a la  
detención de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 161 de 383

[No.580]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
(quienes se encontraban a bordo del vehículo  
multicitado), mientras que la última únicamente se  
encargó de dar seguridad perimetral, y que;

De acuerdo al dictamen médico realizado  
por el doctor  
[No.581]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
coligió que la víctima de iniciales  
[No.582]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] presentaba lesiones consistentes en  
hematoma postcontusional en la región frontal  
izquierda de la persona, mientras que, en  
[No.583]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] observó hematoma postcontusional en  
la región retroauricular izquierda, aclarando que es  
atrás del oído y señalando que ambas lesiones son  
provocadas por objeto romo que no tiene punta ni  
filo, con peso y volumen, que puede ser duro o  
flexible, que dicho desapoderamiento del vehículo  
[No.584]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acu  
sado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y otro  
lo realizaron sin consentimiento de quien pudiera  
otorgarlo, en este caso, por la persona moral  
[No.585]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] representada por

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 162 de 383

[No.586] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8],  
persona que acreditó su representación con el  
poder notarial número  
[No.587] ELIMINADO el número 40 [40]  
expedido por el Notario Público número nueve,  
registrado en el libro número  
[No.588] ELIMINADO el número 40 [40];  
demostrando la propiedad del vehículo  
[No.589] ELIMINADO el número 40 [40], tipo  
[No.590] ELIMINADO el número 40 [40] modelo  
[No.591] ELIMINADO el número 40 [40], con  
motor número  
[No.592] ELIMINADO el número 40 [40], serie  
[No.593] ELIMINADO el número 40 [40] con la  
factura original emitida a favor de  
[No.594] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] con folio  
[No.595] ELIMINADO el número 40 [40],  
expedida por  
[No.596] ELIMINADO el número 40 [40].

Para ello se recurre a los generales  
proporcionadas en las que refirió llamarse  
[No.597] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculcado [4],

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 163 de 383

sin que dentro de las audiencias de juicio oral ni dentro del auto de apertura a juicio oral<sup>27</sup>, obren datos que permitan a este Tribunal establecer su edad, ocupación, percepción económica y; ante la falta de impugnación de la fiscalía sobre dicho tópico, circunstancias todas ellas que forman convicción en este Tribunal de Alzada, y permiten establecer en la persona de [No.598]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], una culpabilidad **mínima**.

Por lo que se considera justo y ecuánime imponer al mismo por la comisión del delito de secuestro exprés agravado, ilícito previsto y sancionado por la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 9, fracción I, inciso d) y 10, fracción I, incisos a), b), c), cuya pena es de CINCUENTA AÑOS -mínima- a NOVENTA AÑOS –máxima- y multa de CUATRO MIL –mínima- a OCHO MIL –máxima-, esto dado que de **manera expresa lo contempla nuestra Codificación** al quedar demostrado que el sentenciado ejecutó el delito con

---

<sup>27</sup> Emitido con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 164 de 383

las agravantes consistentes en camino público o en lugar desprotegido o solitario; obraron en grupo de dos o más personas y; la realizaron con violencia.

Por lo que se considera justo y ecuánime imponer al mismo por la comisión del delito de **secuestro exprés agravado** por la que fue encontrado penalmente responsable una pena privativa de su libertad personal de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** y multa de **CUATRO MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, que de acuerdo al año de comisión del delito era por la cantidad de **\$86.88** (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100), por lo que arroja un total de **\$347,520.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) pena que por su carácter de mínima, se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos por la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 9, fracción I, inciso d) y 10, fracción I, incisos a), b), c), y es acorde al parámetro de culpabilidad del mínimo en que se ubica al acusado.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 165 de 383

**Sin embargo**, los jueces primarios de manera **errónea** impusieron una multa de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, por lo que, al no existir apelación por parte del agente del ministerio público, ni de los ofendidos, este Tribunal de Alzada, se encuentra impedido para realizar dicha modificación, en acatamiento al principio de *non reformatio in peius*, por lo que se impone al acusado una multa de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, que de acuerdo al año de comisión del delito era por la cantidad de **\$86.88** (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100), por lo que arroja un total de **\$86,880.00** (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales.

Octava Época  
Registro: 210776  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencias  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Núm. 80, Agosto de 1994  
Materia(s): Penal  
Tesis: VI.2o. J/315  
Página: 82

***“PENA MINIMA QUE NO VIOLA GARANTIAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección***

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 166 de 383

*constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.”*

Época: Octava Época  
Registro: 224818  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo VI, Segunda Parte-1, Julio-Diciembre de 1990  
Materia(s): Penal  
Tesis: VI. 3o. J/14  
Página: 383

**“PENNA MINIMA, NO ES NECESARIO QUE SE RAZONE SU IMPOSICION.** *Cuando el juzgador, haciendo uso de su arbitrio, estima justo imponer como pena la mínima que contempla la ley para el delito que corresponda, es evidente que tal proceder no es violatorio de garantías, ya que en este caso ni siquiera es necesario razonar la imposición de la misma en base al grado de peligrosidad o circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima, pues es inconcuso que no podría aplicarse una menor a ésta.”*

La sanción corporal impuesta a [No.599] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la debe cumplir en el lugar que decida **el Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, ya que, es a él a quien corresponde única y exclusivamente designar el **lugar** donde cumplirá la pena el sentenciado, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 167 de 383

sentencia **DOS AÑOS, DOS MESES y CATORCE DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado fue detenido **materialmente el veinte de noviembre de dos mil veinte**, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva el **veintidós de noviembre de dos mil veinte**, es por ello que a la pena corporal total de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** impuesta a los acusados, debe descontarse **DOS AÑOS, DOS MESES y CATORCE DÍAS**.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Novena Época  
Registro: 165942  
Instancia: Primera Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXX, Noviembre de 2009  
Materia(s): Constitucional, Penal  
Tesis: 1a./J. 91/2009  
Página: 325

**“PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA.** *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción X, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculcado tiene la garantía de que en toda*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 168 de 383

*pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuente de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquél estuvo recluido en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo.”*

Época: Décima Época  
Registro: 201treinta69  
Instancia: Primera Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: 1a./J. 59/2016 (10a.)  
Página: 871

**“PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE COMPURGARSE, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y, POR LO TANTO, SU DEFINICIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL.** *La designación del lugar en el que el sentenciado deberá purgar la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas y, en consecuencia, de conformidad con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), (1) su definición es competencia exclusiva del Poder Judicial. Lo anterior, porque la posibilidad del sentenciado de*



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 169 de 383

*compurgar su pena en el Centro de reclusión más cercano a su domicilio constituye un derecho humano que se encamina a propiciar su reintegración a la comunidad; de ahí que esta determinación sea un acto susceptible de vulnerar los derechos humanos del sentenciado, por lo que acorde con el enfoque proteccionista expuesto por el Constituyente Permanente en la reforma de 18 de junio de 2008, resulta idóneo que sea el Poder Judicial, en su papel de garante, el que se pronuncie sobre tal aspecto, a efecto de evitar actuaciones arbitrarias por parte de la autoridad. Esta conclusión resulta armónica con la distribución de competencias establecida por el Constituyente en relación con el sistema penitenciario, pues debe decirse que esta designación resulta ajena a las facultades de administración reservadas al Poder Ejecutivo, toda vez que dicho acto no se encamina a la organización interna de los Centros penitenciarios, sino que atañe a la esfera de derechos de los condenados a compurgar una pena privativa de libertad, de ahí que deba considerarse dentro de las facultades exclusivas de la autoridad judicial.”*

Ahora bien, respecto de la multa impuesta, de acuerdo a lo preceptuado por el Código Penal del estado de Morelos en su artículo 35, que la sanción pecuniaria de que se trata puede ser sustituible en los casos autorizados por la propia ley, así como que considerando las características del caso, se pueden fijar plazos razonables para su pago en exhibiciones parciales; en consecuencia, se debe conminar al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 170 de 383

parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal.

Lo anterior es así, porque son los Jueces de Ejecución, quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Décima Época  
Registro: 2001988  
Instancia: Pleno  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1  
Materia(s): Constitucional, Penal  
Tesis: P./J. 17/2012 (10a.)  
Página: 18

***“PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011. Con la entrada en vigor el 19 de junio de 2011 de la reforma a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y***

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 171 de 383

*judicialización del régimen de modificación y duración de las penas, al ponerse de manifiesto que no sería posible transformar el sistema penitenciario del país si la ejecución de las penas seguía bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo; de ahí que para lograr esa transformación se decidió reestructurar el sistema, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo exclusivamente al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado, para lo cual se creó la figura de los "Jueces de ejecución de sentencias", que dependen del correspondiente Poder Judicial. Lo anterior pretende, por un lado, evitar el rompimiento de una secuencia derivada de la propia sentencia, pues será en definitiva el Poder Judicial, de donde emanó dicha resolución, el que vigile el estricto cumplimiento de la pena en la forma en que fue pronunciada en la ejecutoria y, por otro, acabar con la discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de dichas sanciones, de manera que todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir a partir de la reforma constitucional, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial en materia penal, tales como la aplicación de penas alternativas a la de prisión, los problemas relacionados con el trato que reciben cotidianamente los sentenciados, la concesión o cancelación de beneficios, la determinación de los lugares donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas."*

**DÉCIMO.** En lo tocante al pago de la reparación del daño moral por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de cada una de las víctimas, este tribunal tripartito, estima correcto el actuar de los jueces naturales, ya que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 172 de 383

Mexicanos en el artículo 20, inciso C), fracción IV,  
el cual literalmente prevé:

*“Artículo 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.*

*De los derechos de la víctima o del ofendido:*

*IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y **el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.***

*La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;”*

Así como lo preceptuado por el Código Penal vigente en la época de comisión del antijurídico de referencia en su numeral 36 Bis, el cual dice:

*“Artículo 36 Bis.- Tienen derecho a la reparación de daño, en el orden siguiente:*

- I. La víctima o el ofendido; y*
- II. En caso de fallecimiento de la víctima, las personas que dependan económicamente de la misma al momento del fallecimiento o sus derecho-habientes”*

Tal como lo establece nuestra Carta Magna y la Ley Penal, se debe condenar al encausado al pago de reparación de daño moral en virtud de que se emitió una sentencia condenatoria, por lo que el

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 173 de 383

sentenciado tendrá que realizar en favor de la  
víctimas de iniciales  
[No.600]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14] y  
[No.601]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe  
ndido\_[14], así como de la persona moral el pago  
de la **reparación de daño moral**  
[No.602]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_of  
endido\_[14] representada por  
[No.603]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representan  
te\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], y; al  
no existir recurso de apelación alguno por parte de  
la Representación Social, ni de los ofendidos, este  
Tribunal de Alzada procede a **CONFIRMAR** en ese  
sentido el fallo matrería de esta Alzada.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se  
invoca el siguiente criterio:

Época: Novena Época  
Registro: 169053  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su  
Gaceta  
Tomo XXVIII, Agosto de 2008  
Materia(s): Penal  
Tesis: VI.1o.P. J/54  
Página: 943

***“REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL. PARA SU  
CONDENA EL JUEZ DEBE TOMAR EN CUENTA LA  
MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE LAS LESIONES***

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 174 de 383

**CAUSADAS A LA VÍCTIMA EN SUS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD, SIN ATENDER A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SENTENCIADO NI A LA NECESIDAD DEL BENEFICIARIO DE RECIBIR EL PAGO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** *El artículo 20 constitucional, en su apartado B, fracción IV, prevé el derecho que tiene la víctima del delito en el procedimiento penal de que le sea reparado el daño sufrido; por su parte, el artículo 50 Bis del Código de Defensa Social de la entidad establece su carácter de pena pública, con independencia de la acción civil, y que se exigirá de oficio por el Ministerio Público, y ésta consiste en la restitución del bien o pago de su precio, la indemnización del daño material y moral, así como el resarcimiento de daños y perjuicios conforme lo dispone el artículo 51 del referido código; ahora bien, el monto de la indemnización del daño moral a que tiene derecho la víctima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1993 del Código Civil Local será regulado por el Juez en forma discrecional y prudente, tomando en cuenta la mayor o menor gravedad de las lesiones causadas a la víctima en sus derechos de la personalidad, lo anterior, de acuerdo con los datos obtenidos del proceso. De lo relatado, se advierte que para que proceda la condena a la reparación del daño moral no es necesario demostrar la capacidad económica del sentenciado ni la necesidad del beneficiario a recibir dicho pago, por no ser un requisito establecido por el legislador, además de que de la interpretación de los preceptos legales aplicables tampoco se desprende esa exigencia, máxime que por tratarse de una pena pública las condiciones del autor del delito o las que imperan en el ofendido o agraviado después de cometido el ilícito son intrascendentes para la condena respectiva, por tratarse de una indemnización por el daño moral causado al o a los que sufren en sus derechos de personalidad las consecuencias de la conducta ilícita.”*

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Tribunal de Alzada, el argumento empleado por los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 175 de 383

jueces naturales, para no condenar a la reparación de daño material, a favor de la persona moral [No.604]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] representada por [No.605]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8], en el que asentaron lo siguiente:

*“(...) V.- En relación a la reparación del daño la Fiscalía solicitó condena por cuatrocientos siete mil sesenta y siete pesos con ochenta y un centavos, por los medicamentos que se encontraban en el vehículo robado, no obstante, no demostró durante el Juicio que hubiera faltante del monto que pidió(...)en relación con el delito de ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR cometido en coautoría por los acusados, también omitió la Fiscalía demostrar algún daño o perjuicio provocado a la persona moral [No.606]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], por lo que este Tribunal Colegiado considera procedente condenar al pago simbólico de la reparación del daño moral respecto del primer delito por la privación de su libertad, y material respecto del segundo, consistente en los gastos que en su caso debió realizar la víctima en su patrimonio (...)”*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 176 de 383

Así, este Tribunal *Ad quem*, si bien comparte el razonamiento de los jueces primarios, referente a que, en efecto la fiscalía durante las audiencias de debate y juicio oral no demostró que en efecto hubiera faltante de medicamentos dentro del vehículo automotor asegurado al sentenciado, también lo es que, de acuerdo a lo preceptuado por el Código Penal del estado de Morelos, en su numeral 36, fracción I, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO \*36.-** *La reparación de daños y perjuicios comprende:*

*I.- La restitución de la cosa obtenida por el delito, y si no es posible, el pago del precio de la misma, a valor de reposición según el grado de uso, conservación y deterioro que corresponda; (...).”*

**De lo anterior es válido colegir, que en el presente asunto no resultaba procedente únicamente por cuanto hace a la condena de reparación de daño material en favor de la persona moral**

**[No.607] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14] representada por  
[No.608] ELIMINADO Nombre del Representan  
te Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 177 de 383

razón de que; de acuerdo a las audiencias de juicio oral, se desprende que por medio de GPS, que momentos antes habían desapoderado, siendo en la calle [No.609]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], lugar al que arribaron los agentes [No.610]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], [No.611]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16] y [No.612]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], siendo los dos primeros quienes proceden a la detención de [No.613]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y otro (quienes se encontraban a bordo del vehículo multicitado), mientras que la última únicamente se encargó de dar seguridad perimetral, por lo que, dicho vehículo automotor fue asegurado, lo que se corrobora con la petición que realiza la propia representación social, para que se realizaran diversos peritajes en materia de criminalística a cargo de [No.614]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13] y [No.615]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], quienes refirieron tener a la vista dentro de las instalaciones

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 178 de 383

[No.616]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
aduciendo que se trata de un vehículo de la marca  
[No.617]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], tipo  
[No.618]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con  
placas de circulación  
[No.619]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] del  
estado de Morelos, y; **por cuanto al diverso  
peritaje en materia de mecánica identificativa a  
cargo de**  
[No.620]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],  
refirió que el veinte de noviembre de dos mil veinte  
el Ministerio público le solicitó revisar un vehículo  
[No.621]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
[No.622]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
[No.623]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
número de placas  
[No.624]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con  
número de identificación vehicular  
[No.625]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor  
[No.626]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], hecho  
en el extranjero, coligiendo que no tenía alteración  
en sus medios físicos de identificación.

Lo que evidencia que dicho vehículo  
automotor, es decir, la camioneta  
[No.627]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
[No.628]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 179 de 383

[No.629]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con  
número de placas  
[No.630]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] con  
número de identificación vehicular  
[No.631]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], motor  
[No.632]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], hecho  
en el extranjero, fue recuperado y que fue puesta a  
disposición del Ministerio Público, pues éste es  
quien solicita se realice los peritajes en  
criminalística y mecánica identificativa, razón por la  
cual se **debe** condenar al pago de la reparación del  
daño material y, la misma tenerla por cumplida al  
ser recuperado el vehículo automotor.

Por lo que, con la presente aclaración técnica  
se confirma en dicho aspecto la resolución materia  
de la Alzada.

En apoyo de lo anterior se cita el siguiente  
criterio:

Décima Época  
Registro digital: 2012442  
Instancia: Primera Sala  
Tesis Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: 1a. CCXIX/2016 (10a.)  
Página: 510

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 180 de 383

**“REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADA DE UN DELITO. PARÁMETROS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA CUMPLIR CON SU FINALIDAD CONSTITUCIONAL.** Para cumplir con la finalidad constitucional de la reparación del daño derivada de un delito, como protección y garantía de un derecho humano en favor de la víctima u ofendido, deben observarse los parámetros siguientes: a) el derecho a la reparación del daño deberá cubrirse en forma expedita, proporcional y justa, como resultado de la conclusión del proceso penal, en el que el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar la condena y el juzgador está obligado a imponerla siempre que dicte sentencia condenatoria; **b) la reparación debe ser oportuna, plena, integral y efectiva**, en relación con el daño ocasionado como consecuencia del delito, lo cual comprende el establecimiento de medidas de restitución, rehabilitación, compensación y satisfacción; c) la reparación integral tiene como objetivo que con la restitución se devuelva a la víctima u ofendido a la situación anterior a la comisión del delito, aspecto que comprende cualquier tipo de afectación generada: económica, moral, física, psicológica, etcétera; **d) la restitución material comprende la devolución de bienes afectados con la comisión del delito y, sólo en caso de que no sea posible, el pago de su valor;** y, e) la efectividad de la reparación del daño depende de la condición de resarcimiento que se otorgue a la víctima u ofendido del delito, que deberá ser proporcional, justa, plena e integral; de lo contrario, no se permitiría una satisfacción del resarcimiento de la afectación.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con relación a los beneficios preliberacionales a que pueda tener derecho el sentenciado, en virtud de las Reformas Constitucionales, en donde se erige la figura del Juez de Ejecución, por tal circunstancia, este Ad

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 181 de 383

*quem*, considera correcto que tales tópicos deben ser tratados y considerados con mayor amplitud, por la citada autoridad judicial, acorde a la normativa contenida en la Ley de Ejecución aplicable al caso.

En cuyas condiciones, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por esté órgano colegiado tripartita, lo procedente **sólo en lo que concierne** **con** **[No.633] ELIMINADO Nombre del Imputado a** **cusado sentenciado procesado inculpado [4]**, es **MODIFICAR** los puntos resolutivos **“PRIMERO”** **“SEGUNDO”** y **“TERCERO”** y, **CONFIRMAR** los puntos **“CUARTO”**, **“QUINTO”**, **“SEXTO”**, **“SÉPTIMO”** **“OCTAVO”** de la determinación condenatoria materia de la alzada, para quedar de la siguiente manera:

**“PRIMERO.** *Se acreditó plenamente el delito de* **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO**, *por el que acusó* **la** *Fiscalía* **a** **[No.634] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa** **do sentenciado procesado inculpado [4]** **y/otro**, *en* **agravio** *de las víctimas con iniciales* **[No.635] ELIMINADO Nombre de la víctima ofend** **ido [14]**, **[No.636] ELIMINADO Nombre de la víctima ofend**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 182 de 383

**[No.637] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y de la persona moral **[No.638] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**.

Al operar la subsunción de delitos, no se tiene por acreditado el delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio de la persona moral **[No.639] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** representada por **[No.640] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**.”

“**SEGUNDO.** Se acreditó plenamente la responsabilidad penal de **[No.641] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y otro, en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO** en agravio de las víctimas con iniciales **[No.642] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, **[No.643] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y de la persona moral **[No.644] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** representada por **[No.645] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en consecuencia.”

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 183 de 383

“**TERCERO.** Se impone a

**[No.646] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** una pena privativa de la libertad por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO** de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** y multa de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** que de acuerdo al año de la comisión del delito, lo era por la cantidad de **\$86.88**, dando un total de **\$86,880.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Sanción que debe compurgar en el lugar que para el efecto el Juez de Ejecución, con deducción del tiempo que estuvo privado de su libertad personal en relación con la presente carpeta, contado a partir de su detención material que fue el **veinte de noviembre de dos mil veinte**, por lo que deben deducirse a la fecha a dicho acusado

**[No.647] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **UN AÑO y DOS DÍAS**, que se han encontrado privados de su libertad personal.

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 184 de 383

*términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”*

Por lo expuesto, con fundamento además en lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B) fracción I, inciso C) fracción IV y 23; el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 468, 471, 476, 479 y 480; y demás relativos y aplicables, es de resolverse y se:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo que ordena la ejecutoria de amparo pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo penal **166/2022**, con **número de expediente único nacional 30079587** se deja **INSUBSISTENTE** la resolución de **cinco de abril de dos mil veintidós**, emitida por los



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 185 de 383

entonces integrantes de esta Tercera Sala del Primer Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, dentro del toca penal número **39/2022-18-OP**, **única y exclusivamente respecto al apelante [No.648] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

**SEGUNDO.** Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución **única y exclusivamente respecto al apelante [No.649] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, se **MODIFICAN** los puntos resolutivos “**PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**” de la sentencia condenatoria de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por los Jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia penal oral del estado de Morelos, **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, instruida en contra de **[No.650] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **otro**, en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de las

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 186 de 383

víctimas de iniciales  
[No.651] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
ofendido [14] y  
[No.652] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
ofendido [14], y; el segundo en perjuicio de la  
persona moral  
[No.653] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
ofendido [14] representada por  
[No.654] ELIMINADO Nombre del Representan  
te Legal Abogado Patrono Mandatario [8] en  
la causa penal JO/097/2021, para quedar de la  
siguiente manera:

*“PRIMERO. Se acreditó plenamente el delito de  
SECUESTRO EXPRES AGRAVADO, por el que  
acusó la Fiscalía a  
[No.655] ELIMINADO Nombre del Imputado  
acusado sentenciado procesado inculcado  
[4] y/otro, en agravio de las víctimas con  
iniciales  
[No.656] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14],  
[No.657] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] y de la persona moral  
[No.658] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] representada por  
[No.659] ELIMINADO Nombre del Represent  
ante Legal Abogado*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 187 de 383

**Patrono Mandatario [8].**

Al operar la subsunción de delitos, no se tiene por acreditado el delito de **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio de la persona moral

**[No.660] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**[ofendido [14]]** representada por

**[No.661] ELIMINADO Nombre del Representante**

**ante Legal Abogado**

**Patrono Mandatario [8].”**

“**SEGUNDO.** Se acreditó plenamente la responsabilidad penal de

**[No.662] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado**

**[4]** y otro, en la comisión del delito de

**SECUESTRO EXPRES AGRAVADO** en agravio

de las víctimas con iniciales

**[No.663] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**[ofendido [14]],**

**[No.664] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**[ofendido [14]]** y de la persona moral

**[No.665] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**[ofendido [14]]** representada por

**[No.666] ELIMINADO Nombre del Representante**

**ante Legal Abogado**

**Patrono Mandatario [8], en consecuencia.”**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 188 de 383

“**TERCERO.** Se impone a  
**[No.667] ELIMINADO Nombre del Imputado**  
**acusado sentenciado procesado inculcado**  
**[4]** una pena privativa de la libertad por la  
comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES**  
**AGRAVADO** de **CINCUENTA AÑOS DE**  
**PRISIÓN** y multa de **MIL UNIDADES DE**  
**MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** que de acuerdo al  
año de la comisión del delito, lo era por la  
cantidad de **\$86.88**, dando un total de  
**\$86,880.00 (OCHENTA Y SEIS MIL**  
**OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100**  
**M.N.).**

*Sanción que debe compurgar en el lugar  
que para el efecto el Juez de Ejecución, con  
deducción del tiempo que estuvo privado de su  
libertad personal en relación con la presente  
carpeta, contado a partir de su detención material  
que fue el **veinte de noviembre de dos mil**  
**veinte**, por lo que deben deducirse a la fecha a  
dicho acusado **UN AÑO y DOS DÍAS**, que se  
ha encontrado privado de su libertad personal.*

*Así mismo se conmina al sentenciado al pago de  
la multa impuesta, y en caso de que se acredite  
que no puede pagar la multa o solamente puede  
cubrir parte de ella, por carecer de ingresos  
suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla,*

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 189 de 383

*total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”*

**TERCERO.** Por los argumentos expuestos y con la aclaración técnica aducida en el considerando “**DÉCIMO**” de la presente resolución, se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutive, de la sentencia condenatoria de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por los Jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia penal oral del estado de Morelos, **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, instruida en contra de **[No.668]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a\_cusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** y **[No.669]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a\_cusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**,

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 190 de 383

en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO** y **ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de las víctimas de iniciales **[No.670] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** y **[No.671] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]**, y; el segundo en perjuicio de la persona moral **[No.672] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14]** representada por **[No.673] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en la causa penal **JO/097/2021**.

**CUARTO.** Por las razones vertidas y **con la aclaración técnica** aducida en el considerando “**CUARTO**” de la presente resolución, **queda subsistente por cuanto se refiere al diverso sentenciado**

**[No.674] ELIMINADO Nombre del Imputado a cusado sentenciado procesado inculpado [4]**, la resolución de cinco de abril de dos mil veintidós, emitida por los entonces integrantes de esta Tercera Sala del Primer Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, dentro del toca penal número

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 191 de 383

**39/2022-18-OP**; por ende, se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutivos, de la sentencia condenatoria de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por los Jueces Especializados de Juicio Oral del Distrito Único Judicial en materia penal oral del estado de Morelos, **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, instruida en contra de **[No.675]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a\_cusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, en la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES AGRAVADO y ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, en perjuicio el primero de las víctimas de iniciales **[No.676]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** y **[No.677]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**, y; el segundo en perjuicio de la persona moral **[No.678]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** representada por **[No.679]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario\_[8]** en la causa penal **JO/097/2021**.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 192 de 383

**QUINTO.** Anexándose copia debidamente certificada de la presente resolución, comuníquese inmediatamente esta resolución al Tribunal de Juicio Oral del Distrito Único Judicial del estado, integrado por los Jueces **ARTURO AMPUDIA AMARO, PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN y GABRIELA ACOSTA ORTEGA**, para los efectos legales a que haya lugar y previas las anotaciones de rigor en el Libro de gobierno de este Tribunal archívese el toca como asunto totalmente concluido.

**SEXTO.** La sanción corporal impuesta a **[No.680] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la debe compurgar en el lugar que decida **el Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia **DOS AÑOS, DOS MESES y CATORCE DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado fue detenido **materialmente el veinte de noviembre de dos mil veinte**, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva el **veintidós de noviembre de dos mil veinte**.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 193 de 383

Es por ello que, a la pena corporal de **CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN** impuesta al acusado, debe descontarse **DOS AÑOS, DOS MESES** y **CATORCE DÍAS**.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento de esta determinación al Centro de Reinserción Social Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para que le sirva de notificación en forma respecto de la nueva situación jurídica de los sentenciados **[No.681]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_a\_cusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**; quien de acuerdo a las constancias enviadas a este Tribunal de Alzada, se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva.

**OCTAVO.** Con copia autorizada del presente fallo, comuníquese al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito con sede en esta ciudad, como cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo **166/2022 con número de expediente único nacional 30079587**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.** De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 194 de 383

Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, fracción I, inciso a), las partes intervinientes quedan notificadas en este acto del contenido del presente fallo, mientras que, a la víctima de iniciales [No.682]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] se ordena su notificación por medio de estrados y a [No.683]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] en el medio especial señalado.

**A S I** por unanimidad resuelven y firman los Magistrados de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** presidente de la sala, **RAFAEL BRITO MIRANDA** integrante y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** ponente en el presente asunto.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO AL AMPARO DIRECTO 166/2022, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ÚNICO NACIONAL 30079587, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL TOCA PENAL ORAL 39/2022-18-OP, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR [No.684]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DE

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 195 de 383

LA CAUSA PENAL NÚMERO JO/097/2021. JEEF/  
I.A.R.H.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 196 de 383

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 197 de 383

**Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.5 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.6  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad  
o\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato  
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A  
fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.7  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 198 de 383

**No.8**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.9 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo  
parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación  
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos  
Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.10 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo  
parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación  
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos  
Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.11 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2  
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo  
parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación  
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 199 de 383

**Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.12**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.13**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.14 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.15 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 200 de 383

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 201 de 383

**No.19**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.20**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.21**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.22**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 202 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.23**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.24**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.25**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 203 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 204 de 383

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 205 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.33 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.34  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.35  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.36  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 206 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 207 de 383

**Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.40 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.41 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.42  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad  
o\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato  
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A  
fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.43  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 208 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.44**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.45**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.46**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 209 de 383

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 210 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.51**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.52 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.53 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 211 de 383

**No.54 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.55**  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.56**  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.57**  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 212 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.58**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.59 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.60 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.61**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 213 de 383

**do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.62**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.63**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.64**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 214 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 215 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.68**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.69 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.70 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.71**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 216 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 217 de 383

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 218 de 383

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad  
o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 219 de 383

**No.83 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.84 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.85 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.86 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 220 de 383

**Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.87 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.88 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.89 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.90 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 221 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 222 de 383

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.95 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.96 ELIMINADO el número 40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.97 ELIMINADO el Número de Teléfono** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.98 ELIMINADO el número 40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 223 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 224 de 383

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 225 de 383

**No.106 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.107 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.108 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.109  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 226 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.110 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.111 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.112 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.113 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 227 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 228 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 229 de 383

**No.121 ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.122 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.123 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.124 ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 230 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.125 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.126 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.127 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 231 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 232 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 233 de 383

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 234 de 383

**No.140 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.141 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.142 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.143 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 235 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 236 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_el número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 237 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 238 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 239 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.160 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.161 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.162 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 240 de 383

**No.163 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.164 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.165 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.166 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 241 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 242 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 243 de 383

No.174 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 244 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 245 de 383

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 246 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.185 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.186 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.187 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.188 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 247 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 248 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 249 de 383

**No.196 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.197 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.198 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.199 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 250 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.200 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.201 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.202 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.203 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 251 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 252 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.208 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.209 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.210 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 253 de 383

**No.211 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.212 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.213 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.214 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 254 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 255 de 383

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 256 de 383

**No.222 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.223**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.224 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.225**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 257 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 258 de 383

**No.229**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.230 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en  
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.231**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad  
o\_Patrono\_Mandatario** en 1 renglon(es) Por ser un dato  
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A  
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.232**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 259 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.233 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.234 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.235 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 260 de 383

**No.236**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.237 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.238 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.239**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 261 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 262 de 383

**No.243 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.244 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.245 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.246 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 263 de 383

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 264 de 383

**do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.251 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.252 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.253 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 265 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 266 de 383

**No.257**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.258**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.259 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.260 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 267 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264 ELIMINADO\_el\_color\_y/o\_tipo\_de\_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 268 de 383

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADA\_la\_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 269 de 383

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 270 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.272**

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.273 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.274 ELIMINADO Nombre de policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.275 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 271 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.276 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.277 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.278 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.279 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 272 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.280**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.281 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.282**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 273 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.283 ELIMINADA\_la\_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.284 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.285 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.286 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 274 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 275 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291 ELIMINADO\_nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 276 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.295 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.296 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.297 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 277 de 383

**No.298 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.299 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.300 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.301 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 278 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.302 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.303 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.304 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.305 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 279 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.309 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 280 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 281 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.314 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.315 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.316 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 282 de 383

**No.317**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.318**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.319 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.320**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 283 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.321 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.322 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.323 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 284 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.324**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.325 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.326**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.327 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 285 de 383

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.328 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.329 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.330 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 286 de 383

**No.331**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.332**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.333**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.334 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 287 de 383

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.335 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.336  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.337  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 288 de 383

**No.338 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.339 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.340 ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.341 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 289 de 383

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.342 ELIMINADO\_el número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.343 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.344**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.345**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 290 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.346 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.347 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.348 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 291 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.349 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.350 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.351 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.352 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 292 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.353 **ELIMINADO\_el número\_40** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.354 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.355  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado**  
**o Patrono\_Mandatario** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.356 **ELIMINADO\_el número\_40** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 293 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.357 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.358 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.359 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.360  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 294 de 383

**do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.361 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.362 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.363 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 295 de 383

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.364

**ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.365 **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.366

**ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.367 **ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 296 de 383

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.368 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.369 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.370 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 297 de 383

**No.371 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.372 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.373 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.374 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 298 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.375 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.376 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.377**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.378 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 299 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.379

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.380 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.381 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 300 de 383

**No.382 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.383 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.384 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.385 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 301 de 383

**No.386 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.387 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.388  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.389  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 302 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.390**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.391 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.392**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 303 de 383

**No.393 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.394 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.395 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.396  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 304 de 383

**Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.397 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.398**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.399 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 305 de 383

**No.400**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.401**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.402 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.403 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 306 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.404 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.405 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.406 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.407 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 307 de 383

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.408 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.409 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.410 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 308 de 383

**No.411**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.412 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.413 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.414 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 309 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.415 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.416 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.417 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.418 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 310 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.419 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.420 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.421 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.422 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 311 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.423 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.424 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.425 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 312 de 383

**No.426 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.427 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.428 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.429 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 313 de 383

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.430 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.431  
ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.432 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.433 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 314 de 383

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.434 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.435  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.436  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 315 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.437 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.438 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.439 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.440 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 316 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.441 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.442 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.443 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.444 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 317 de 383

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.445

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.446 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.447

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 318 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.448 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.449 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.450 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.451 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 319 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.452 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.453

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.454 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 320 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.455 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.456 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.457 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.458 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 321 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.459

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.460

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.461 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 322 de 383

**No.462 ELIMINADO\_el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.463**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.464**

**ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.465 ELIMINADO\_Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 323 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.466 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.467 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.468 ELIMINADO el Número de Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.469 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 324 de 383

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.470 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.471

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.472

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 325 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.473 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.474 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.475 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.476 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 326 de 383

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.477 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.478 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.479 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.480 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 327 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.481 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.482 ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.483 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 328 de 383

**No.484 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.485 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.486 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.487**  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 329 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.488 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.489 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.490 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.491  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 330 de 383

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.492 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.493

ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.494 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 331 de 383

**Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.495 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.496 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.497 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.498 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 332 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.499 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.500 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.501 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.502 ELIMINADO\_el número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 333 de 383

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.503 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.504

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.505 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.506 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 334 de 383

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.507 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.508 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.509 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 335 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.510 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.511 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.512 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.513 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 336 de 383

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.514 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.515 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.516 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 337 de 383

**No.517**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.518 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.519 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.520 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 338 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.521

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.522

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.523 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 339 de 383

**No.524 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.525 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.526 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogad o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.527 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 340 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.528

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.529 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.530 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 341 de 383

**No.531 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.532 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.533 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.534 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 342 de 383

**No.535 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.536 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.537 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.538 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 343 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.539**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.540**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.541 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 344 de 383

**No.542**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.543 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.544**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

**No.545 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 345 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.546

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.547 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.548 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 346 de 383

**No.549 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.550 ELIMINADO\_el\_número\_40** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.551 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.552**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 347 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.553

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.554 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.555 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.556

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 348 de 383

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.557**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.558 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.559 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 349 de 383

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.560 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.561 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.562 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.563 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 350 de 383

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.564**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.565**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.566 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 351 de 383

**No.567 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.568 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.569 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.570 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 352 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.571 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.572 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.573 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.574 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 353 de 383

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.575**

**ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.576 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.577 ELIMINADO Nombre de policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.578 ELIMINADO Nombre de policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 354 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.579 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.580**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.581 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 355 de 383

**No.582 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.583 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.584 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.585 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 356 de 383

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.586

ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.587 ELIMINADO el número 40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.588 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.589 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 357 de 383

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.590 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.591 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.592 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 358 de 383

**No.593 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.594 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.595 ELIMINADO\_el número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.596 ELIMINADO\_el número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 359 de 383

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.597

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.598

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.599

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.600 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 360 de 383

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.601 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.602 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.603**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 361 de 383

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.604 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.605  
ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.606 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.607 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 362 de 383

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.608**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.609 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.610 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 363 de 383

**No.611 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.612 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)**  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.613**  
**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia**  
**do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.614 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1**  
**renglon(es)** Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 364 de 383

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.615 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.616 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.617 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.618 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 365 de 383

**Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.619 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.620 ELIMINADO\_el nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.621 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.622 ELIMINADO\_el número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 366 de 383

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.623 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.624 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.625 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.626 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 367 de 383

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.627 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.628 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.629 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.630 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 368 de 383

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.631 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.632 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.633 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 369 de 383

**No.634**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.635 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.636 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.637 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 370 de 383

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.638**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.639 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.640**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 371 de 383

No.641

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia  
do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un  
dato identificativo de conformidad con los artículos 6  
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los  
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.642 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.643 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.**

**No.644 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de  
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16  
segundo parrafo de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 372 de 383

**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.645**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.646**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.647**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 373 de 383

**No.648**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.649**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.650**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.651 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 374 de 383

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.652 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.653 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.654  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 375 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.655**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.656 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.657 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.658 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 376 de 383

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.659

ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.660 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.661

ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 377 de 383

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.662**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.663 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.664 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.665 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 378 de 383

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.666

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.667

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.668

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 379 de 383

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.669

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.670 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.671 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.672 **ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 380 de 383

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.673**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado o Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.674**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.675**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 381 de 383

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.676 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.677 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.678 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.679  
ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado o Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 382 de 383

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.680

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.681

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.682 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

TOCA PENAL: 39/2022-18-OP.  
CAUSA PENAL: JO/097/2021.  
RECURSO DE APELACIÓN.  
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO Y  
ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.  
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO  
ELIZALDE FIGUEROA.  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.  
DIRECTO PENAL NÚMERO 166/2022 DEL  
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL  
ESTADO DE MORELOS.

Página 383 de 383

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.683 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.684

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.